

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid..... Por un mes.... Ptas. 5  
 Provincias, INCLU- } Por tres meses. — 20  
 SO LAS ISLAS BALEA- }  
 RES Y CANARIAS.... }  
 Ultramar..... Por tres meses. — 30  
 Extranjero..... Por tres meses. — 45

El pago de las suscripciones será adelantado, no admitiéndose sellos de correos para realizarlo.

En la Administración de la GACETA se hallan de venta ejemplares de esta publicación oficial, al precio de 0,50 pesetas cada uno.



PUNTOS DE SUSCRIPCIÓN

Madrid: En la Administración de la GACETA, Ministerio de la Gobernación, piso bajo.

Provincias: En las Depositarias-Pagadurías de Hacienda, ó directamente por carta al Jefe de la Sección, acompañando valores de fácil cobro.

Los anuncios y toda clase de reclamaciones se reciben en dicha Administración de la GACETA DE MADRID, de doce á cuatro de la tarde, todos los días, menos los festivos.

# GACETA DE MADRID

## PARTE OFICIAL

### PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

### MINISTERIO DE FOMENTO

#### REAL DECRETO

Con arreglo á lo que determina la regla 1.ª del artículo 6.º del Real decreto de 27 de Febrero de 1852, á propuesta del Ministro de Fomento y de acuerdo con el Consejo de Ministros;

En nombre de mi Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII, y como REINA Regente del Reino, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Se autoriza al Ministro de Fomento para adquirir, por gestión directa y sin las formalidades de subasta, 3.000 hojas de papel vitela con destino á los títulos profesionales.

Art. 2.º La entrega de las mismas tendrá lugar á la mayor brevedad en la Dirección general de Instrucción pública.

Art. 3.º Una vez verificada ésta, se abonará el importe de la adquisición, que es el de 7.500 pesetas, con cargo al cap. 5.º, artículo único del presupuesto vigente.

Dado en Palacio á veinticinco de Febrero de mil ochocientos noventa y nueve.

MARÍA CRISTINA

El Ministro de Fomento,  
Vicente Romero Girón.

### MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA

#### REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: En vista del expediente sobre provisión del Registro de la propiedad de Reinos, de cuarta clase, en el territorio de la Audiencia de Burgos, y lo prevenido en el art. 303 de la ley Hipotecaria y 263 (regla 3.ª) de su reglamento;

S. M. la REINA Regente del Reino, en nombre de su Augusto Hijo el REY D. Alfonso XIII (Q. D. G.), ha tenido á bien nombrar para el expresado Registro de la propiedad á D. Juan José Arauz y López, que sirve el de Sort y figura en primer lugar en la terna formada por esa Dirección general, en atención á las circunstancias de los solicitantes.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 22 de Febrero de 1899.

GROIZARD

Sr. Director general de los Registros civil y de la propiedad y del Notariado.

Méritos y servicios de D. Juan José Arauz.

Se le expidió el título de Abogado el 6 de Mayo de 1887.

Por Real orden de 6 de Abril de 1888 se le nombra individuo del Cuerpo de Aspirantes á Registros.

Ha sido Registrador interino de Molina de Aragón y de Azpeitia.

Por Real orden de 23 de Noviembre de 1888 fué nombrado Registrador de la propiedad de Puente Caldelas, de cuarta clase, posesionándose el 17 de Diciembre del mismo año.

Por otra de 19 de Febrero de 1889 se le traslada al Registro de Sort.

Por acuerdo de este Centro de 10 de Abril de 1889 se le nombra, en comisión del servicio, agregado al Negociado del Registro general de actos de última voluntad en la Dirección general de los Registros y del Notariado, en el que se ha distinguido por su inteligencia y celo.

#### Junta Central de la suscripción nacional voluntaria para atender al fomento de la Marina y gastos de guerra.

Relación de los señores que han adquirido localidades para la corrida patriótica organizada por la Excelentísima Diputación provincial de Madrid, y cantidades que entregaron.

	PESETAS
Suma anterior.....	215.221'40
Donativo de la Diputación provincial de Avila..	3.000
Idem de la id. id. de Zamora .....	1.000
Idem de la id. id. de Lugo.....	5.000
Idem de la id. id. de Badajoz.....	1.000
Idem de la id. id. de Soria.....	250
Idem de la id. id. de Guadalajara.....	5.000
Idem de la id. id. de Albacete.....	1.500
Idem de la id. id. de Cáceres .....	1.000
Idem de la id. id. de Alicante .....	4.935'83
Idem de la id. id. de Toledo .....	2.000
Idem de la id. id. de Cádiz .....	989
Idem de la id. id. de Ciudad Real.....	2.000
Idem de la id. id. de Madrid, por su entrada al palco de la Corporación.....	1.700
Donativo del Excmo. Ayuntamiento de Madrid, por su entrada al palco de la Corporación....	782
Donativo de S. M. la Reina .....	10.000
Idem de D. Regino Velasco, en representación de otras personas .....	547'50
Recaudado de los tranvías del Este el día de la corrida .....	1.645
Recibido del administrador del periódico <i>El Liberal</i> , por un tendido de sol, subastado entre sus empleados.....	25
Entregado por el Diputado D. Angel Pérez Maguín, por la venta de programas de la corrida.	800
Recibido del Habilitado del Ministerio de la Gobernación, como donativo por la tribuna letra C.....	500
Recibido del Diputado D. Francisco Romero, por venta de billetes.....	170
Idem de la agrupación de Floricultores, por la venta de flores el día de la corrida .....	3.035
Idem de la misma, importe de una colecta entre sus individuos .....	502'50
Donativo de D. Lázaro López.....	22
Idem de D. Alejandro Saint-Aubin, por un palco y siete gradas.....	575
Donativo del Banco de España .....	5.000
Producto de la kermess del Buen Retiro y venta de objetos sobrantes de la corrida.....	1.446
Ingresado por D. Agustín Lardy, por venta de rasos y programas.....	664'50
Ingresado por los señores Diputados, por importe de los almuerzos y comidas pagadas por la Diputación.....	545'80
Recibido de D. Pedro Niembro, por importe de la carne de los toros .....	3.300
Ingresado por el periódico <i>Madrid Taurino</i> .....	137'38
Idem per el id. <i>Sol y Sombra</i> .....	94'10
<b>Total de ingresos.....</b>	<b>274.391'01</b>

#### INGRESO ESPECIAL

La Sociedad Cabo y García, con residencia en Madrid, calle de la Audiencia, núm. 3, cede 436 pesetas 25 céntimos, valor de dos facturas, fechas 26 y 28 de Junio de 1893, por géneros para el Hospital de San Juan de Dios y pendientes

de cobro en la Caja de la Corporación, que se ingresarán para la suscripción nacional cuando se abonen los atrasos correspondientes á dicho año económico.

#### FIN DE LA CUENTA DE INGRESOS

#### Cuenta de gastos de la corrida patriótica.

	PESETAS
Por traslado á Madrid del toro de D. Filiberto Mira .....	75
Satisfecho á D. Jesús Sáez por disecar las cabezas de los toros.....	564
Al Mayoral de la empresa de la Plaza de toros, por los gastos de comida de los vaqueros.....	30
A Miguel García, por compra de efectos de ferretería, cordelería, telas, transportes, etc.....	257'20
A D. Salvador Pifau, por la compostura, limpieza, y planchado de ropas y calzado de la Guardia amarilla.....	100
A D. R. Piña y Compañía, por papel para el número programa .....	775
A D. Víctor Torange, por guantes para el Caballero en plaza .....	20
Por el servicio de transporte de dos estatuas....	175
A Julián Ruiz, por alquiler de pelucas para la Guardia amarilla.....	27
Al escultor D. José Alcoverro, por gastos de su estatua.....	188
Al Conserje de la Plaza de toros, por gastos anticipados.....	88
A D. Miguel Retana, por 20 huchas para la recaudación de los tranvías .....	40
Al Sr. Marqués de los Castellones, por gastos de encajonamiento del toro de su ganadería.....	113'19
A D. Agustín Hernanz, por un sombrero para el Caballero en plaza.....	30
Al Sr. Marqués de Tovar, por gastos anticipados para la construcción de las estatuas .....	671'20
A los antiguos viajeros de Abati, por una gola de encaje para el Caballero en plaza .....	10
Por el coche que condujo á la plaza á los matadores Rafael Bejarano y Leandro Sánchez....	65
A D. Mariano Matesanz, por raso para programas.....	65
A D. Agapito Sáez, por gastos del fijado de carteles.....	60
Al Portero mayor, por gastos menores.....	500'79
A D. Francisco Garachana, por raso para carteles.....	65
Devolución á D. Federico Gutiérrez de 50 pesetas que abonó de más al adquirir unos billetes...	50
Importe de almuerzos y comidas durante los días de despacho de localidades.....	545'80
Importe del coche que condujo á la Plaza al matador «Pepete».....	25
Retribución y gratificación al personal que auxilió los trabajos preparatorios de la corrida....	2.150
A D. Luis Juliá, por el importe de parte de sus cuadros con retratos de los toros.....	54
Por el coche que condujo á Valentín Martín....	25
A D. Antonio Casasola, por trabajo y material de albañilería en la Plaza de Toros.....	545'80
A D. Federico Miranda, por rasos para programas .....	62
Por el coche que condujo al matador «Villita»..	25
A D. Anastasio Martín, por gastos de conducción del toro de su ganadería .....	296'55
A D. Angel Díaz, por obra de carpintería.....	175
Depósitos en caja para entregar al pintor D. José Arijá por importe de los diplomas que se le han encargado .....	1.775
<b>Total de gastos.....</b>	<b>9.648'44</b>

#### RESUMEN

	PESETAS
Total de ingresos.....	274.391'01
Idem de gastos .....	9.648'44
<b>LÍQUIDO.....</b>	<b>264.742'57</b>

Han quedado ingresadas en el Banco de España con destino á la suscripción nacional, las expresadas *doscientas sesenta y cuatro mil setecientas cuarenta y dos pesetas cincuenta y siete céntimos*.

Madrid 21 de Febrero de 1899. — El Presidente de la Comisión, Eugenio C. España. — El Secretario, Marcelino Barrio.

## ADMINISTRACIÓN CENTRAL

## MINISTERIO DE ESTADO

## Centro de información comercial.

## Francia.—Burdeos.

Nota de las mercancías, procedentes de España, desembarcadas en el puerto de Burdeos durante el mes de Enero de 1899.

		Kilgrs.
Aceite de olivas.....	1 barril.....	120
Almendra.....	30 sacos.....	1.500
Armas.....	30 cajas.....	2.544
Barriles vacíos.....	51.....	1.490
Conservas.....	2.712 cajas.....	84.299
Cápsulas.....	13 id.....	638
Castañas.....	115 sacos.....	5.650
Carbón.....	20 id.....	2.000
Chorizos.....	53 cajas.....	6.435
Estampilla.....	1 id.....	5
Garbanzos.....	10 sacos.....	520
Guitarras.....	50 cajas.....	2.228
Huesos.....	796 sacos.....	4.900
Mineral.....	400 toneladas.....	400.220
Cobre.....	1.821 id.....	1.821.000
Hierro.....	3.424 id.....	3.424.200
Muebles y ropas.....	7 bultos.....	291
Nueces.....	101 sacos.....	4.900
Papel.....	10 cajas.....	387
Idem de fumar.....	40 fardos.....	4.330
Papas.....	380 cajas.....	4.397
Pieles.....	51 fardos.....	5.757
Sardinias.....	8.634 barriles.....	193.681
Sídra.....	101 id.....	2.120
Sulfato.....	654 id.....	168.448
Vinos.....	7.016 pipas.....	3.559.011
Idem de Málaga.....	3 cajas.....	67

## Indo-China francesa.—Saigón.

Los productos europeos que se importan en Saigón son: vinos, licores, conservas, petróleo, aceite, cerveza, hierro y acero manufacturados, fósforos, café, tabaco, harina, azúcar, jabón, leche condensada, calzado, objetos de fantasía, géneros de seda y de algodón.

Exporta arroz, maderas de construcción, cardamomo, miel, caviar, cuernos de búfalo, buey y ciervo, cola de pescado, copra, algodón, goma guta y laca, grasa de cerdo, aceite de coco, grasa de pescado, legumbres secas, huesos de elefante, marfil, pieles, pimienta negra y pescado seco y salado.

## Tejidos de algodón.

Son de bastante consumo, por requerirlo así el país; procede cuanto se importa de fábricas francesas.

## Géneros de punto.

Tienen poco consumo no siendo en camisetas elásticas baratas, debiendo tener las mangas cortas, que no pasen de la mitad del antebrazo, y prefieren las que tienen en el canesú una cinta de seda estampada de colores chillones.

## Ladrillos, azulejos, etc.

Los ladrillos son de mucho consumo para las edificaciones, por ser muy escasa la piedra. Los ordinarios se hacen también en el país; los finos de cemento y con dibujos para pavimentos van de Francia.

## Casas á que pueden dirigirse los comerciantes españoles.

Speidel et C.<sup>ta</sup>: como todas las grandes casas de comercio establecidas en el extremo Oriente, abarcan toda clase de mercancías. Su crédito es muy grande.

Solanas y Compañía: casa española recientemente establecida en Saigón, concededora de nuestra producción por haberse dedicado al comercio en Filipinas los socios de ella, podría servir para dar á conocer productos desconocidos aún en el país.

## Importación y valor de la seda en Francia.

En 1897 el total de la importación de seda en Francia fué de 7.707.000 kilogramos, procedentes de

Italia.....	929.900 kgs.
Turquía.....	798.900 —
China.....	3.891.400 —
Japón.....	1.803.300 —
Otros países.....	283.500 —

Suma..... 7.707.000 kgs.

España aparece incluida en la última partida y reunida con otras naciones de escasa producción de seda, siendo así que en 1888, después de sufrir las pérdidas ocasionadas por la epidemia del gusano de seda, producía más de un millón de kilos de capullos, y que en el año 1853 produjo la enorme suma de 13 millones de kilos.

Examinando los datos estadísticos de la importación de sedas en Lyon desde el año 1893, vemos que en ese año, mientras las sedas de China y Japón representaban el 62'13 por 100 de la total, las de Levante el 9'76 por 100, las de Italia el 13'07 por 100, las de Francia el 9'61 por 100, España sólo aparece con 0'44 por 100 en dicho año, en 1894 con 0'60 por 100, en 1895 el 0'36 por 100, en 1896 el 0'48 por 100 y 0'53 por 100 en 1897.

No puede atribuirse la pequeña importancia de nuestra importación en Lyon al precio que allí obtienen las sedas españolas, como se puede ver por el examen del siguiente cuadro de los precios alcanzados por las de diferentes nacionalidades en el año 1897.

De Italia.....	40	á	41 francos kilogramo.
— España.....	39'50	á	40 —
— Japón.....	37'50	á	38 —
— China.....	21	á	25'50 —

Las sedas de España siguen gozando de gran aceptación, como demuestra su precio, y el que varias casas de Lyon tienen fábricas en Murcia y Almería con sus correspondientes maquinarias y criaderos de gusanos y todos los adelantos modernos.

La importación de capullos de seda de España en Lyon, es insignificante, por dedicarse las casas francesas á la compra del capullo sobre el terreno para emplearlo en sus fábricas de España.

En la región de Lyon no se considera la venta del capullo como importante, pues no se dedica al *moulinage* (hilado). Los que más se dedican á ese ramo de la industria son los departamentos del Ardeche y de la Drôme, obediendo la elección de esas comarcas á la facilidad que encuentran los *mouliniers* (hilanderos) para proporcionarse los capullos en el sitio mismo de su producción.

En cuanto á los precios del capullo, fluctúan mucho, siendo el mes de Junio, después de la cosecha, cuando se determinan, dependiendo de la mayor ó menor abundancia de ella.

La venta grande dura á lo sumo un mes, que es cuando se reciben de todos los países productores los precios y las cifras de las existencias, y las fluctuaciones son tan grandes, que en un mismo día y en un mismo mercado de sedas hay diferencias notables.

Durante el año 1898 los precios medios de capullos fueron los siguientes:

En Cevennes.....	de 2'75 á 3 francos.
— Vaucluse.....	de 2'45 á 2'60 —
— Italia.....	de 2'45 á 2'60 —

En cuanto á las sedas de China y Japón, vienen ya hiladas y alcanzan en los mercados franceses precios muy altos.

De comunicación del Consulado en Lyon.

## MINISTERIO DE HACIENDA

## Dirección general del Tesoro público y Ordenación general de Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito señalado con los números 191.991 de entrada y 55.073 de registro, constituido en la Caja Central en 7 de Noviembre de 1895 por D. Cándido Alvarez Jurado, é importante pesetas 16.000, en títulos de la Deuda amortizable al 4 por 100, para garantizar el contrato de arrendamiento de expedición y cobranza de cédulas personales de la provincia de Cádiz en los años económicos de 1895-96 y 96-97 y á disposición del Delegado de Hacienda de dicha provincia, cuya contrata ha sido anulada con pérdida de la fianza; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 48 del reglamento de la Caja de Depósitos, ha acordado se anule el mencionado resguardo, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid 24 de Febrero de 1899.—El Director general, J. R. de Oya.

## Dirección general de la Deuda pública.

Esta Dirección general ha dispuesto que por la Tesorería de la misma, establecida en la calle de Atocha, núm. 15, se verifiquen en la próxima semana, y horas designadas al efecto, los pagos que á continuación se expresan, y que se entreguen los valores siguientes:

## Días 27 y 1.º al 4 de Marzo.

Entrega de carpetas de conversión de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 exterior en otros de la Deuda perpetua interior al 4 por 100, con arreglo á la ley y Real decreto de 17 de Mayo y 9 de Agosto últimos respectivamente, presentadas al canje con carpetas números 1 al 982.

## Día 1.º

Pago de carpetas de intereses de cinco vencimientos, presentados en esta Dirección general, números 17.064, 17.066, 17.067 y 17.069.

Idem de id. del empréstito de 175 millones de pesetas por los conceptos siguientes:

Nueve últimos décimos, carpetas números 14.732 al 14.736.  
Resguardos de recibos, carpetas números 11.372 y 11.374.  
Idem de residuos, carpeta núm. 11.373.  
Idem de id. de Deuda del material del Tesoro, carpetas números 106 y 107.

Lo llamado en anuncios anteriores por iguales conceptos que no se hayan presentado al cobro.

## Día 2.

Pago de carpetas de intereses de obras públicas y de carreteras de 34 millones del semestre de 1.º de Julio último y anteriores, y de 55 y 20 millones de los vencimientos de Agosto y Octubre últimos; facturas presentadas y corrientes.  
Idem de id. de inscripciones del semestre de 1.º de Julio de 1883 y anteriores; facturas presentadas y corrientes.

## Día 3.

Pago de intereses de todas clases de Deuda del semestre de 1.º de Julio de 1882 y anteriores (excepto obras públicas, carreteras é inscripciones), atrasos de 1.º de Julio de 1874 y anteriores y reembolso de títulos del 2 por 100 amortizados en todos los sorteos; facturas presentadas y corrientes.

## Día 4.

Entrega de títulos de Deuda perpetua al 4 por 100 interior y exterior de la emisión de 1882, procedentes de conversión del 3 por 100, ferrocarriles, inscripciones y residuos del 3 y 4 por 100 que no se hayan recogido á pesar de los llamamientos hechos al efecto.

Idem de valores existentes en arca de tres llaves, procedentes de creaciones, conversiones, renovaciones y canjes.

Madrid 24 de Febrero de 1899.—El Director general, P. O., Epifanio María Tomé.

## BANCO DE ESPAÑA

## SITUACIÓN DEL MISMO

ACTIVO	25 Febrero 1899.		18 Febrero 1899.		PASIVO	25 Febrero 1899.		18 Febrero 1899.	
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.		Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Oro.....	280.058.079	278.891.335'80			Capital del Banco.....	150.000.000	150.000.000		
Plata.....	241.135.692'61	230.125.409'44			Fondo de reserva.....	15.000.000	15.000.000		
Corresponsales en el extranjero.....	50.044.688'55	49.970.120'04			Ganancias y pérdidas.....	8.361.076'05	7.551.819'16		
Descuentos.....	1.197.587.139'97	1.199.788.885'23			Realizadas.....	14.061.416'31	14.528.826'72		
Préstamos.....	67.382.216'47	67.041.424'42			No realizadas.....	1.469.978.950	1.470.400.825		
Efectos á cobrar en el día.....	2.148.244'91	1.546.964'74			Billetes en circulación.....	817.951.480'64	814.811.229'19		
Acciones de la Compañía arrendataria de tabacos.....	12.270.000	12.270.000			Cuentas corrientes.....	44.898.487'27	44.239.407'92		
Otros valores de cartera.....	8.427.308'61	9.436.217'47			Depósitos en efectivo.....	44.316.461'65	50.601.968'19		
Deuda amortizable al 4 por 100.....	371.808.903'75	371.808.903'75			Dividendos, intereses y otras obligaciones á pagar....	23.400.761'60	21.173.219'88		
Deuda amortizable al 4 por 100, ley 14 Julio 1891.....	3.786.611'75	3.786.611'75			Reservas de contribuciones.....	1.886.023'81	636.718'91		
Obligaciones del Tesoro, emisión 30 Junio 1898.....	158.153.000	162.176.500			Reservas de Aduanas.....				
Pagarés negociables del Tesoro, ley 26 de Junio 1894.....	42.008.407'87	29.216.706'87			Tesoro público: por pago de intereses de la Deuda perpetua.....	3.121.110'41	3.711.623'82		
Bronce por cuenta de la Hacienda pública.....	2.847.257'33	2.754.774'26			Créditos concedidos sobre efectos públicos.....	63.198.994'99	65.253.646'96		
Cuenta corriente de efectivo del Tesoro público.....	12.061.097'29	32.354.607'47							
Tesoro público: pago de intereses y amortización de Obligaciones s/ Aduanas.....	6.317.720'11	3.328.132'61							
Operaciones en el extranjero por cuenta del Tesoro público.....	537.865'41	298.081'32							
Anticipo al Tesoro público, ley 14 Julio 1891.....	150.000.000	150.000.000							
Bienes inmuebles.....	14.234.652'84	14.180.052'84							
Diversas cuentas.....	35.365.876'26	38.934.557'74							
	2.656.174.762'73	2.657.909.285'75				2.656.174.762'73	2.657.909.285'75		

## TIPOS DE INTERES DE LAS OPERACIONES

Descuentos.....	5 por 100
Préstamos sobre efectos públicos.....	5 por 100



MINISTERIO

Dirección general del Instituto

TRABAJOS

Salida de pasajeros por mar en 1896, clasificados por provincias de última

PROVINCIAS MARÍTIMAS	NUMERO DE PASAJEROS		DOMICILIADOS EN LAS PRO																	
	TOTAL	POR SEXO	Alava.....	Albacete.....	Alicante.....	Almería.....	Avila.....	Badajoz.....	Baleares.....	Barcelona.....	Burgos.....	Caceres.....	Cádiz.....	Canarias.....	Castellón.....	Chudad Real.....	Córdoba.....	Coruña.....	Ciencua.....	Gerona.....
Alicante.....	7.904	Varones... 6.554 Hembras.. 1.350	» 15	6.191	72	» 1	13	2	3	3	1	» 16	»	»	»	» 4	»	»	»	»
Almería.....	6.977	Varones... 5.781 Hembras.. 1.196	» »	13	5.461	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Baleares.....	1.194	Varones... 881 Hembras.. 313	» »	1	»	»	»	879	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Barcelona.....	40.806	Varones... 39.502 Hembras.. 1.304	2 7	33	6	20	4	309	29.308	15	1	8	»	1.266	1	5	6	24	1.481	»
Cádiz.....	4.450	Varones... 3.503 Hembras.. 947	» »	»	»	»	»	»	2	»	»	3.479	»	»	»	1	»	»	»	»
Canarias.....	1.891	Varones... 1.407 Hembras.. 484	» »	»	»	»	»	2	5	»	»	99	1.292	»	»	»	1	1	»	»
Castellón.....	4	Varones... 4 Hembras.. »	» »	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»
Coruña.....	11.267	Varones... 9.474 Hembras.. 1.793	1 1	2	»	»	1	1	2	6	»	3	»	2	»	4.669	»	»	»	»
Gerona.....	»	Varones... » Hembras.. »	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Granada.....	»	Varones... » Hembras.. »	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Guipúzcoa.....	302	Varones... 168 Hembras.. 134	16	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Huelva.....	90	Varones... 53 Hembras.. 37	» »	»	3	»	1	»	»	»	»	3	»	»	»	1	»	»	»	»
Lugo.....	»	Varones... » Hembras.. »	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Málaga.....	4.545	Varones... 2.506 Hembras.. 2.039	» »	1	1.051	»	»	»	»	»	»	4	2	»	»	200	»	»	»	»
Murcia.....	4.118	Varones... 3.579 Hembras.. 539	1 25	658	259	»	»	4	7	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»
Oviedo.....	»	Varones... » Hembras.. »	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Pontevedra.....	13.897	Varones... 10.547 Hembras.. 3.350	6 »	»	»	»	»	»	»	5	12	2	»	»	»	»	1.710	»	»	»
Santander.....	3.131	Varones... 2.523 Hembras.. 608	54 2	1	2	4	1	»	9	109	1	1	»	»	»	2	3	1	»	»
Sevilla.....	2	Varones... 1 Hembras.. 1	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Tarragona.....	1	Varones... 1 Hembras.. »	» »	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Valencia.....	45	Varones... 28 Hembras.. 17	» »	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
Vizcaya.....	133	Varones... 131 Hembras.. 2	» »	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	43	»	»	»
TOTALES.....	100.757	Varones... 86.643 Hembras.. 14.114	80 25	50	6.911	6.854	25	8	1.208	29.337	138	17	3.603	1.294	1.284	3	209	6.432	31	1.482

DE FOMENTO

to Geográfico y Estadístico.

S ESTADISTICOS

a vecindad y con distinción de las marítimas donde fueron inscriptos.

VINCIAS DE ESPAÑA Y POSESIONES DEL NORTE DE AFRICA

Granada	Guadalajara	Guipúzcoa	Huelva	Huesca	Jae'n	León	Lérida	Lugo	Madrid	Málaga	Murcia	Navarra	Orense	Oviedo	Palencia	Pontevedra	Salamanca	Santander	Segovia	Sevilla	Soria	Tarazona	Ternel	Toledo	Valencia	Valadolid	Vizcaya	Zamora	Zaragoza	Poseiones del Norte de Africa	
16	2	»	»	»	2	»	»	»	6	1	51	»	»	1	1	»	»	»	»	1	»	2	11	1	137	»	»	»	»	»	
10	1	»	»	»	2	»	»	1	6	1	21	»	»	»	»	»	»	»	»	3	»	2	2	1	105	»	»	»	»	»	
213	»	»	»	»	3	»	»	2	1	57	17	»	3	1	»	»	»	1	»	3	»	»	»	»	3	»	»	»	»	»	
88	»	»	1	»	1	»	»	»	1	38	4	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	
4	402	2	1	15	6	4	291	419	5	47	4	19	40	3	27	2	1	4	10	2	36	1.943	10	»	1.143	4	31	4	2.525	2	
7	1	»	»	8	»	4	16	6	2	34	4	4	17	»	4	»	1	2	»	2	1	12	28	3	1	27	1	13	»	110	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	15	1	»	»	»	»	»	»	»	»	2	2	»	»	»	»	»	»	»	»	»	1
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	8	1	1	»	1	127	»	4	1.964	58	1	2	3	69	1.693	2	294	6	34	4	2	13	2	1	2	2	469	1	»	4	1
»	6	1	1	»	»	82	»	»	281	24	5	»	4	15	459	»	33	3	21	»	1	1	»	1	4	26	3	»	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	1	67	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	43	»	5	»	»	2	5	»	»	»	»	»	»	»	»	21	»	2	
»	1	52	»	»	»	»	»	»	»	6	»	»	34	»	4	»	»	1	3	»	»	»	»	»	»	»	»	20	»	»	
»	»	»	45	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	34	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
426	»	»	»	»	6	»	»	»	»	677	7	»	»	»	»	»	»	5	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	2
391	»	»	»	»	7	»	»	»	»	652	7	»	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	1	»	»	»	»	»	»	8
11	»	»	2	»	2	»	»	5	»	4	2	2.555	»	»	1	»	»	1	»	1	1	1	»	5	31	1	»	»	»	»	
10	1	»	»	»	1	»	»	2	»	3	2	275	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	13	1	»	»	1	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	1	»	»	370	»	1	200	12	1	»	5	1.938	33	7	5.694	284	3	»	»	1	»	»	2	»	»	»	5	242	12	»
»	»	1	»	»	195	»	»	65	8	»	»	»	869	9	3	1.287	255	2	»	»	»	»	»	»	»	1	1	181	3	»	
1	2	69	1	1	1	42	1	27	4	243	2	5	52	»	871	20	3	4	710	1	6	17	»	2	1	3	32	185	19	8	»
1	»	27	»	»	22	»	»	9	2	114	1	5	13	»	130	3	»	1	163	»	9	2	»	1	5	1	7	23	»	»	
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	1	»	»	1	»	13	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»
671	415	140	50	16	21	543	292	456	2.177	392	748	2.656	144	2.013	2.634	33	5.993	305	764	9	144	68	1.948	24	12	1.348	506	316	»	2.551	6
507	10	81	36	8	10	304	16	18	350	197	703	316	68	884	606	6	1.321	263	209	2	104	15	30	6	9	163	36	62	212	119	3

# MINISTERIO DE FOMENTO

## Dirección general de Instrucción pública.

### PRIMERA ENSEÑANZA (1)

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
León	Villar de Ciervos	Maestra ó Maestro	400	»	»	»
Idem	Los Rabanales	Idem	400	»	»	»
Idem	Villamarco	Idem	400	»	»	»
Idem	Castro de Laballos	Idem	375	»	»	»
Idem	La Faba	Idem	375	»	»	»
Idem	Villalitre de Somoza	Idem	375	»	»	»
Idem	Villamuño	Idem	375	»	»	»
Idem	Barrio de las Arrimadas	Idem	375	»	»	»
Idem	Paradasolana	Idem	375	»	»	»
Idem	Fresnedo de la Serna	Idem	375	»	»	»
Idem	Toral de Fondo	Idem	375	»	»	»
Idem	Viforcós y Argañoso	Idem	375	»	»	»
Idem	Montejos	Idem	375	»	»	»
Idem	San Miguel de las Dueñas	Idem	375	»	»	»
Idem	Mansilla del Páramo	Idem	375	»	»	»
Idem	Millán Caballeros	Idem	275	»	»	»
<b>Temporeras.</b>						
León	Villasimpliz	»	150	»	»	»
Idem	Roderos	»	125	»	»	»
Idem	Folgozo y las Tejadas	»	125	»	»	»
Idem	Jabares	»	125	»	»	»
Idem	Modino	»	125	»	»	»
Idem	Moral de Orbigo	»	125	»	»	»
Idem	La Nora	»	125	»	»	»
Idem	Piedralba	»	125	»	»	»
Idem	Lumajó	»	125	»	»	»
Idem	Riosequillo	»	125	»	»	»
Idem	Corrales	»	125	»	»	»
Idem	Pradilla	»	125	»	»	»
Idem	Torrestió	»	125	»	»	»
Idem	Viñayo	»	125	»	»	»
Idem	Cosera y Miñera	»	125	»	»	»
Idem	Baeza	»	125	»	»	»
Idem	Almagarinos	»	125	»	»	»
Idem	Torre de Babia	»	125	»	»	»
Idem	Llamazares	»	125	»	»	»
Idem	Valverde de Cuzueño	»	125	»	»	»
Idem	Zacas	»	125	»	»	»
Idem	Lago de Omaña	»	125	»	»	»
Idem	Grajalejo	»	125	»	»	»
Idem	La Milla del Páramo	»	125	»	»	»
Idem	Rivas de la Valduerna	»	125	»	»	»
Idem	Posada del Río	»	125	»	»	»
Idem	Tejedo de Auceres	»	125	»	»	»
Idem	Benllera	»	125	»	»	»
Idem	Bouzas	»	125	»	»	»
Idem	Las Salas	»	125	»	»	»
Idem	Verdiago	»	125	»	»	»
Idem	Inicio	»	125	»	»	»
Idem	La Sota	»	125	»	»	»
Idem	Santa Marina de Somoza	»	125	»	»	»
Idem	Viloria de Castropodame	»	125	»	»	»
Idem	Seres	»	125	»	»	»
Idem	Portilla de la Reina	»	125	»	»	»
Idem	Quintanilla Oteros	»	125	»	»	»
<b>RECTORADO DE ZARAGOZA</b>						
<b>Escuelas elementales de niños.</b>						
Zaragoza	Almonacid de la Cuba	Maestro	625	Las legales	»	»
Idem	Plenas	Idem	625	Idem	»	»
Huesca	Selgua	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Castejón de Sos	Idem	625	Idem	»	»
Logroño	San Román de Cameros	Auxiliar	730	No constan	»	De Patronato. El Maestro nombrado para esta Escuela tiene la obligación de tocar gratuitamente el armonium y dirigir el coro de viva voz en todas las funciones de la Parroquia.
Navarra	Lecumberri	Maestro	625	Las legales	»	»
Idem	Oterga	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Larrasoña	Idem	625	Idem	»	De nueva creación.
Soria	Laina	Idem	625	Idem	»	»
Teruel	Belmonte	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Poyo	Idem	625	Idem	»	»
<b>Escuelas incompletas de niños.</b>						
Teruel	El Bolladico	Maestro	250	Las legales	»	»
Idem	Sou del Puerto	Idem	250	Idem	»	»
<b>Escuelas elementales de niñas.</b>						
Zaragoza	Bureta	Maestra	625	Las legales	»	»
Idem	El Pozuelo	Idem	625	Idem	»	»
Huesca	Lalucuga	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Capella	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Laspuña	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Bielsa	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Robres	Idem	625	Idem	»	»
Logroño	San Román de Cameros	Idem	730	No constan	»	De Patronato.
Idem	Valgañón	Idem	625	Las legales	»	»
Navarra	Morcilla	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Garralda	Idem	625	Idem	»	»
Soria	Yanguas	Idem	625	Idem	»	»
Teruel	Azaila	Idem	625	Idem	»	»
Idem	Orihuela del Tremedal	Idem	625	Idem	»	»
<b>Escuelas incompletas de niñas.</b>						
Teruel	Cuevas Labradas	Maestra	550	Las legales	»	»
Zaragoza	Puruñosa	Idem	500	Idem	»	»

(1) Véase la GACETA de ayer.

PROVINCIA	PUEBLO	CLASE DE LA PLAZA	SUELDO LEGAL — Pesetas.	RETRIBUCIONES	CASA	OBSERVACIONES
Teruel	Bueña	Maestra	450	Las legales	»	»
Idem	Villar del Salz	Idem	450	Idem	»	»
Huesca	Faulo	Idem	425	Idem	»	»
Idem	Arbaniés	Idem	350	Idem	»	»
Navarra	Larrazaña	Idem	350	Idem	»	De nueva creación.
Teruel	Jatiel	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Cirugeda	Idem	333.50	Idem	»	»
Idem	Jaganta (Barrio)	Idem	250	Idem	»	»
<b>Escuelas de ambos sexos.</b>						
Navarra	Orbaiceta	Maestra ó Maestro	625	Las legales	»	»
Teruel	La Cerollera	Idem	625	Idem	»	»
Zaragoza	Valpalmas	Idem	550	Idem	»	»
Huesca	Albalatillo	Idem	550	Idem	»	»
Idem	Puente de Montañana	Idem	550	Idem	»	»
Idem	Ainsa	Idem	550	Idem	»	»
Idem	Torres de Montes	Idem	550	Idem	»	»
Logroño	Camprovín	Idem	550	Idem	»	»
Navarra	Lataza	Idem	550	Idem	»	»
Soria	Muro de Agreda	Idem	550	Idem	»	»
Idem	Marcuera	Idem	550	Idem	»	»
Navarra	Arraiz Orquín	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Arruaza	Idem	500	Idem	»	»
Soria	Boos	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Alpaseque	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Casarejos	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Torremocha	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Nepas	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Quintana de Gormaz	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Beltéjar	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Santa María de Huerta	Idem	500	Idem	»	»
Idem	Ventosa de San Pedro	Idem	500	Idem	»	»
Navarra	Erviti	Idem	480	Idem	»	»
Zaragoza	Alcalá de Ebro	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Aneuto	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Fuencalderas	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Grisen	Idem	450	Idem	»	»
Huesca	Nonesma y Morilla	Idem	450	Idem	»	De temporada.
Idem	Calvera	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Cortillas	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Eriste	Idem	450	Idem	»	»
Logroño	Clavijo	Idem	450	Idem	»	»
Navarra	Aucín	Idem	450	Idem	»	»
Soria	Fuentearmeil	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Quintanas Rubias de Abajo	Idem	450	Idem	»	»
Idem	Ocenilla	Idem	450	Idem	»	»
Navarra	Lacar	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Monián-Izurzu	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Salinas	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Murugarren	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Allos	Idem	400	Idem	»	»
Soria	Lasilla	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Sotillo de Caracena	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Valderrueda	Idem	400	Idem	»	»
Idem	La Rubia	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Señuela	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Arbujuelo	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Santa Cecilia	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Hortuela	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Modamio	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Torre mediana	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Barcebalejo	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Langosto	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Bordecarex	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Abioncillo	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Pozuelo	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Portelárbol	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Escabosa de Calatañazor	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Vilviestres las Navas	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Hoz de Abajo	Idem	400	Idem	»	»
Idem	Pedro	Idem	375	Idem	»	»
Idem	Villaseca de Arciel	Idem	375	Idem	»	»
Idem	Suellacabras	Idem	375	Idem	»	»
Zaragoza	Aldehuela de Siertas	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Nigüella	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Purroy	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Rodén	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Valmadrid	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Viver de la Sierra	Idem	350	Idem	»	»
Huesca	Cartardenas	Idem	350	Idem	»	De temporada.
Idem	Castigalen	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Arcusa	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Burgasé	Idem	350	Idem	»	»
Idem	El Pueyo de Araguas	Idem	350	Idem	»	De temporada.
Idem	Troncedo	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Oto	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Los Molinos y Torrelisas	Idem	350	Idem	»	De temporada.
Idem	Montinosa	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Fabarrella	Idem	350	Idem	»	»
Logroño	Castroviejo	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Cirueña	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Hornos	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Ocón	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Santa Lucía de Ocón	Idem	350	Idem	»	»
Idem	San Torcuato	Idem	350	Idem	»	»
Navarra	Leoz	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Aria	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Sarriés	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Azuelo	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Artarqui	Idem	350	Idem	»	»
Soria	Torre vicente	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Valvenadiro	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Cerbón	Idem	350	Idem	»	»
Idem	Fuentecantos	Idem	350	Idem	»	»
Navarra	Abaigar	Idem	325	Idem	»	»
Soria	Carrascosa de Arriba	Idem	325	Idem	»	»
Idem	Castil de Tierra	Idem	325	Idem	»	»
Navarra	Igal	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Eguillor	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Asarta	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Mendevil	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Cozur Menor	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Guetadar	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Ostiz	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Adoain	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Larraya	Idem	300	Idem	»	De nueva creación.
Idem	Izcué	Idem	300	Idem	»	»
Idem	Artazcoz	Idem	300	Idem	»	»
Soria	Valdeavellano de Ucero	Idem	300	Idem	»	»
Idem	La Cuerta	Idem	300	Idem	»	»

**Dirección general de Agricultura, Industria y Comercio.****Montes.**

No habiendo podido verificarse el día 21 del actual, según estaba anunciada, la segunda subasta de los productos primarios correspondientes al primer decenio del primer período de la Ordenación del monte «Sierra de los Canales» de la ciudad de Cuenca, á causa de faltar la certificación relativa á la admisión de pliegos en la provincia de Palencia, y habiéndose recibido en el día de hoy la oportuna comunicación; esta Dirección general ha señalado el día 28 del corriente, á las dos de la tarde, para la apertura de pliegos, que tendrá lugar en el mismo local que figuraba en el anuncio de subasta.

Madrid 24 de Febrero de 1899.—El Director general, P. O., Aguilar.

**ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL****Junta administrativa del Arsenal del Ferrol.**

Por acuerdo de esta Junta se saca á pública subasta el suministro de las piedras, cales y arenas que se necesiten en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, bajo los precios tipos que se consignan en la relación unida al respectivo expediente, y con sujeción al pliego de condiciones que se encontrará de manifiesto en la Secretaría de la Comandancia general de este Arsenal y en el Ministerio de Marina.

Dicho acto tendrá lugar ante la Junta de subastas, que se constituirá en la expresada Secretaría, y simultáneamente en dicho Ministerio el día y hora que oportunamente se anunciará en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia.

Para tomar parte en la licitación se necesita que cada postor presente la cédula personal y un documento en que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincias la cantidad de 1.500 pesetas en metálico ó en valores públicos admisibles por la ley al tipo establecido en los Reales decretos de 29 de Agosto de 1876 y 12 de Diciembre de 1881 y Real orden de 1.º de Septiembre de 1882.

El licitador á quien definitivamente se adjudique el remate, deberá imponer, como fianza para responder del cumplimiento del contrato, en la Caja general de Depósitos ó en sus sucursales de provincia, la cantidad de 5.000 pesetas, bajo las mismas bases fijadas para la constitución del depósito.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados extendidos en papel del sello 12.º, valor una peseta, y arregladas al siguiente

**Modelo de proposición.**

D. N. N., vecino de ....., domiciliado en ....., con cédula personal núm. .... en su nombre (ó á nombre de D. N. N., para lo que se halla competentemente autorizado) hace presente que, impuesto del anuncio inserto en la GACETA DE MADRID, núm. ...., de tal fecha (ó en el *Boletín oficial* de la provincia de ....., de fecha .....), y pliego de condiciones para contratar el suministro de piedras, cales y arenas que se necesitan en este Arsenal hasta el 30 de Junio de 1901, se comprometo á llevar á cabo el servicio con estricta sujeción á todas las condiciones contenidas en el pliego y los precios señalados como tipos para la subasta en la relación reunida al mismo (con la baja de tantas pesetas y tantos céntimos por ciento) (todo en letra).

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para conocimiento de los que deseen tomar parte en la subasta.

Arsenal del Ferrol 22 de Febrero de 1899. — El Secretario, Manuel de Quevedo. —S

**Estación Central de Telégrafos.**

*Telegramas recibidos en el día de la fecha y detenidos en dicha oficina por no encontrar á sus destinatarios, puntos de donde proceden y sus nombres y domicilios.*

**CENTRAL**

Córdoba.—Eladia Rodríguez, Barrionuevo, 11.  
Cartagena.—Eco, sin señas.  
Valencia.—Doctor Moliner, ídem.  
Málaga.—Marqués, Marqués de Leganés, 12.  
Burgos.—Antonio Mas, Alcalá, 33.  
Nice.—Anuelo Bourba, Lista de Telégrafos.  
Aranjuez.—José Prieto, Carrera de San Jerónimo, 15.  
Alcázar. Enlace.—Juan José Pulpón, San Marcos, 17.  
Barcelona.—Castañón, Tudescos, 7.  
Vernueil Havre.—Alejo Cabort, Lista de Telégrafos.  
Angoulême.—Asensio Benegas, ídem.  
Nice.—Ambriaro Bomba, ídem.  
San Sebastián.—Baztán, ídem.  
París.—Marcelino Moya, Bureau telegraphique.  
Madrid.—Doctor Manuel, Eguiluz, 27.  
Vivero.—Ricardo Fernández, Carmen, 31.  
Bilbao.—Monleón, sin señas.

**NORTE**

Bilbao.—Safina Herrasti, Fuencarral, 139.  
Coruña.—Dolores de la Piedra, Palma alta, 12.

**ESTE**

Salamanca.—Josefa Alvarez, Alcalá, 119.

**NOROESTE**

Granada.—Francisco Ciego, Princesa, 34.

Madrid 25 de Febrero de 1899.—El Jefe del Oficio, Constantino Mogilhiuski A. Gasco.

**ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL****Ayuntamiento constitucional de Madrid.****Secretaría.**

La Junta municipal se halla citada para celebrar sesión en las Casas Consistoriales el día 27 del actual, á las tres de tarde, con objeto de ocuparse de los asuntos siguientes:

Acuerdo del Ayuntamiento disponiendo la celebración de subasta para contratar por término de cuatro años el servicio de arrastre de materiales y plantas del ramo de Arbolado.

Otro disponiendo la jubilación de un Fiel de Consumos. Otro aprobatorio de un presupuesto extraordinario del Ensanche para el corriente ejercicio.

Lo que se anuncia para conocimiento del público, siendo esta segunda convocatoria con arreglo al art. 149 de la ley.

Madrid 25 de Febrero de 1899.—El Secretario, Francisco Ruano y Carriedo.

**Alcaldía constitucional de Boal.**

D. Leopoldo Infanzón y Lanza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber que á instancia de D. Francisco Villa González, vecino de la Cámara, en este término, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero de su hijo Balbino de la Villa Pérez, cuyas señas personales se expresarán, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su paradero; y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero del Balbino Villa Pérez, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca del individuo repetido para unirlos al expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento. Boal 24 de Julio de 1898.—Leopoldo Infanzón.

**Señas personales del Balbino Villa Pérez.**

Nació en la Cámara, parroquia de Boal, pelo castaño, ojos ídem, cejas ídem, nariz regular, boca ídem, estatura respectiva á la edad que tenía al ausentarse, color bueno y de veintisiete años de edad actual. 939—M

D. Leopoldo Infanzón y Lanza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber que á instancia de D. Estanislao Rodríguez, vecino de Trevé, en este término, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo José Rodríguez García, cuyas señas personales se expresarán, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su paradero; y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero del José Rodríguez García, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca del individuo repetido para unirlos al expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento. Boal 24 de Julio de 1898.—Leopoldo Infanzón.

**Señas personales de José Rodríguez García.**

Nació en el Vidura, de este Concejo, de oficio labrador, pelo castaño claro, ojos azules, nariz regular, boca ídem, estatura buena, color bueno, de veintiocho años de edad actual. 940—M

D. Leopoldo Infanzón, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber que á instancia de D. Fernando Bedia, vecino del Vidura, en este término, se instruye expediente para acreditar la ausencia en ignorado paradero de su hijo Camilo Bedia Fernández, cuyas señas personales se expresarán, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su paradero; y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de los que sepan el paradero del Camilo Bedia Fernández, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca del individuo repetido para unirlos al expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento. Boal 24 de Julio de 1898.—Leopoldo Infanzón.

**Señas personales del Camilo.**

Nació en el Vidura, parroquia de San Blas de Vega de Ouria, en este Concejo, de oficio labrador, soltero, pelo castaño oscuro, ojos ídem, nariz regular, color bueno, estatura respectiva á la edad que tenía al ausentarse, y de veintiún años de edad actual. 941—M

D. Leopoldo Infanzón y Lanza, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Boal.

Hago saber que á instancia de D. Benito García, vecino de Vega de Ouria, en este término, se instruye expediente para acreditar la ausencia de ignorado paradero de su hijo José García González, cuyas señas personales se expresarán, el cual se ausentó del pueblo con destino á Ultramar hace más de diez años, sin que desde entonces se tuviesen noticias de su paradero, y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades y de todos los que sepan el paradero del José García González, á quienes ruego manifiesten á esta Alcaldía los datos que adquirieran ó tengan acerca del individuo repetido para unirlos al expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente. Boal 24 de Julio de 1898.—Leopoldo Infanzón.

**Señas personales de José García González.**

Nació en Vega de Ouria de este Concejo, de oficio asistía á la escuela, ojos negros, pelo negro, cejas ídem, cara redonda, boca regular, nariz regular, estatura respectiva á la edad que tenía al ausentarse, de diez y siete años de edad actual. 942—M

**Alcaldía constitucional de Cabra.**

D. Francisco de Luna Salamanca, Alcalde constitucional de esta ciudad.

Hago saber que á instancia de José Cruz Vázquez, vecino de esta ciudad y mozo del actual reemplazo, se instruye expediente para acreditar la ausencia de su padre Manuel Cruz Expósito, natural de la misma, de cincuenta y cinco años, de

oficio zapatero, el cual salió de este pueblo el año de 1886, habiendo transcurrido doce años sin noticia de su paradero.

Y con el fin de que llegue á conocimiento de todas las Autoridades, así civiles como militares y á los que sepan el paradero del Manuel Cruz Expósito, á quienes ruego y encargo manifiesten á esta Alcaldía los datos que tengan ó adquirieran acerca de dicho individuo, para unirlos á su expediente, se publica este edicto en el *Boletín oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del reglamento para la ejecución de la ley de Reclutamiento vigente.

Cabra 10 de Marzo de 1898.—Francisco de Luna.—Por mandado de S. S., Joaquín Mora, Secretario. 948—M

**Alcaldía constitucional de Ledesma (Salamanca).**

Comprendidos en el alistamiento para el reemplazo de 1.º año actual, con arreglo al caso 5.º del art. 40 de la vigente ley de Reclutamiento, los mozos César Angel González Pérez, hijo de Juan y Amalia; su hermano gemelo José Angel González Pérez; Juan Francisco Sánchez Caballero ó Miranda Sánchez, hijo de Josefa ó de Francisco y Josefa; Juan José Delgado Salvador, hijo de Mateo y Carmen; y Félix Hernández Hernández, hijo de Andrea, é ignorándose su paradero por haberse ausentado de esta localidad todos ellos hace más de diez años, aunque del primero se recibió el año último certificación de existencia en el regimiento Infantería de Isabel II, número 32, segundo batallón, se les cita, llama y emplaza para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días que determina la ley á los actos de rectificación del alistamiento y cierre del mismo; en la inteligencia que de no comparecer se les seguirán los perjuicios consiguientes.

Ledesma 18 de Enero de 1899.—El Alcalde accidental, José Rodríguez Inestal. 996—M

**Alcaldía constitucional de Oliva de Jerez.**

D. Antonio Gómez Delgado, primer Teniente de Alcalde constitucional de esta villa, en funciones de Presidente por enfermedad del propietario.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40, de la ley, al mozo Rafael Florentino Barjollo Delgado, hijo de Rafael Barjollo Paredes y Antonia Delgado García, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Oliva de Jerez á 12 de Enero de 1899.—Antonio Gómez Delgado. 908—M

**Alcaldía constitucional de Rágol.**

D. Miguel Viciano Salvador, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que ignorándose el paradero de los mozos Diego Mota Gutiérrez, hijo de Jerónimo y Margarita; Miguel Lachica Pérez, hijo de Juan y Concha; Francisco Masgosa Alcalá, hijo de José y Antonia, y Juan Antonio García Martínez, hijo de Juan y Amalia, naturales de este pueblo, nacidos en el año de 1880, y hallándose comprendidos en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte á los mismos, á sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan que por el presente edicto se les cita para el día 27 del corriente mes, y hora de las diez de su mañana, para que comparezcan en esta Casa Consistorial, personalmente ó por legítimos representantes, á exponer cuanto á su derecho convenga en la rectificación de dicho alistamiento; en la inteligencia de que este edicto se inserta en sustitución de la citación ordenada por el art. 47 de la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia de los interesados, y que de la incomparecencia de los mismos les parará el perjuicio á que haya lugar.

Rágol 15 de Enero de 1899.—Miguel Viciano.—Por su mandado, Diego Ortiz, Secretario. 938—M

**Alcaldía constitucional de Reinosa.**

D. Francisco Gutiérrez Belmonte, Alcalde constitucional del Ilmo. Ayuntamiento de esta villa de Reinosa.

Hago saber que de conformidad con lo dispuesto en el caso 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento y Reemplazo del Ejército, este Ayuntamiento ha incluido en el alistamiento del año actual á los mozos que á continuación se expresan, y cuyo paradero se ignora, por cuya razón se les cita por medio del presente edicto, que se insertará en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, para que se presenten ante esta Corporación municipal en los días 29 del mes actual, 12 de Febrero y 5 de Marzo próximo, á primera hora de su mañana, á fin de que hagan las reclamaciones que les convengan en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, sorteo y declaración de soldados, señalados respectivamente para dichos días; bajo apercibimiento que de no comparecer se instruirá contra expresados mozos expediente de prófugos con arreglo á lo establecido en el art. 105 y siguientes de la ley.

Reinosa 23 de Enero de 1899.—Francisco G. Belmonte.

**Mozos.**

Vicente Gómez Colio, hijo de Rosa.  
Manuel Martínez Ramos, hijo de Santiago y Leoncia. 943—M

**Alcaldía constitucional de Ribarroja.**

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del Ejército del presente año, con arreglo á lo prevenido en el núm. 5.º, art. 40 de la vigente ley, los mozos Adrián Martínez Montaner, hijo de Miguel y Pascuala; Victoriano Taberner Ribera, hijo de José y Teresa; José María Gálvez Tamarit, hijo de Julián y Constantina; José Fayos Albert, hijo de José y Resario, y Francisco Esteban Soriano, hijo de José y María Rosa, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para que comparezcan á los actos de la rectificación y cierre definitivo de dicho alistamiento, que tendrán lugar en esta Casa Capitular

los días 29 del actual y 11 del próximo mes, y nueve horas de su mañana, por si tuvieren que hacer algunas reclamaciones; apercibiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.  
Ribarroja 12 de Enero de 1899.—El Alcalde, Melchor Campos. 936—M

#### Alcaldía constitucional de Robleda (Salamanca).

D. Rufino García Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Robleda.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Agustín García Martín, hijo de Juan y de Bernarda, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para que comparezcan ante este Ayuntamiento en los días que fija la ley, á los actos de rectificación del alistamiento, cierre del mismo y demás operaciones del reemplazo, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Robleda 16 de Enero de 1899.—El Alcalde, Rufino García. 945—M

#### Alcaldía constitucional de Eabres.

Habiendo sido comprendidos en el alistamiento de este pueblo para el reemplazo del año actual, con arreglo al número 5.º del art. 40 de la ley de Reclutamiento de 21 de Octubre de 1896, los mozos Gregorio Checa Larriva, hijo de Eusebio y de Petra, y Urbez N., hijo de padres desconocidos, é ignorándose su actual residencia, así como la de sus padres, cuya ausencia de todos data de más de diez años, se les cita por medio de este edicto para que concurran á las diez de la mañana del día 29 del corriente mes al acto de la rectificación de dicho alistamiento en la Casa Consistorial; pues de no hacerlo así se acordará su exclusión al terminar la rectificación, por analogía á lo prevenido en la regla 4.ª del art. 88 de la mencionada ley.

Robres 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Esteban Pise. 937—M

#### Alcaldía constitucional de Sabadell.

Habiendo acudido á este Ayuntamiento el mozo del reemplazo de 1897 Esteban Aloart Bru, en demanda de que se proceda á la instrucción del expediente en revisión de la procedencia á declarar de ignorado paradero á su hermano Jaime, se cita y requiere á todos cuantos tengan alguna noticia ó dato contrario al fundamento de la excepción propuesta, para que acudan á esta Alcaldía hasta el día 5 de Marzo próximo, al objeto de exponerlo en la forma que crean más conveniente á su derecho.

Sabadell 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, José A. Planas. 965—M

Habiendo acudido á este Ayuntamiento el mozo Valerio Madural Grau, del reemplazo de 1897, en demanda de que se proceda á la instrucción de expediente en revisión de la procedencia á declarar de ignorado paradero á su padre José Madurell Calvet, se cita y requiere á todos cuantos tengan alguna noticia ó dato contrario al fundamento de la excepción propuesta, para que acudan á esta Alcaldía hasta el día 5 de Marzo próximo, al objeto de exponerlo en la forma que crean más conveniente á su derecho.

Sabadell 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, José A. Planas. 966—M

Habiendo acudido á este Ayuntamiento el mozo Pedro Gras Batrín, del reemplazo de 1897, en demanda de que se proceda á la instrucción del expediente en revisión de la procedencia á declarar de ignorado paradero á su hermano Simeón, se cita y requiere á todos cuantos tengan alguna noticia ó dato contrario al fundamento de la excepción propuesta, para que acudan á esta Alcaldía hasta el día 5 de Marzo próximo, al objeto de exponerlo en la forma que crean más conveniente á su derecho.

Sabadell 14 de Enero de 1899.—El Alcalde, José A. Planas. 967—M

#### Alcaldía constitucional de Sabiote.

D. César Rubio Hidalgo, Abogado y Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos Manuel Moreno Ibáñez, hijo de Santos y María; Tomás Toaria Ruiz, de Francisco y María; Manuel Fernández Moreno, de Juan y Juana, y Pedro Jiménez Pano, de Pedro y María Encarnación, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 29 de los corrientes, y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Dado en Sabiote á 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, César Rubio.—Por su mandado, el Secretario accidental, Víctor Hidalgo. 962—M

#### Alcaldía constitucional de Samper de Calanda.

D. Antonio López Paris, Alcalde constitucional de la villa de Samper de Calanda.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley, el mozo Rafael Ricardo Expósito, hijo de padres no conocidos, que nació en esta villa en 8 de Febrero de 1880, y cuyo paradero se ignora, como igualmente el de su familia, se cita á este interesado para el acto de la rectificación del referido alistamiento, que tendrá lugar ante este Ayuntamiento, en la Sala Capitular, el último domingo del mes de Enero, según previene la ley; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Samper de Calanda 11 de Enero de 1899.—El Alcalde, Antonio López. 976—M

#### Alcaldía constitucional de San Esteban de Gormaz.

D. Santos Rupérez Maluenda, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz, provincia de Soria.

Hago saber que se cita y emplaza al mozo Ignacio Lozano Sáez, hijo de Félix y de Casilda, natural de esta villa, de oficio sirviente en taberna, procecente del reemplazo de 1897, para que el día 11 del próximo mes de Abril comparezca ante la Comisión mixta de Soria á ser tallado y oído en sus excepciones y excepciones, si antes no lo verifica, ante este Ayuntamiento, que según las noticias dadas por su padre, reside en Madrid, habiendo servido hasta Diciembre último en la calle de San Dámaso, núm. 3, taberna; apercibido el mozo que de no comparecer le seguirán los perjuicios consiguientes.

Por tanto, ruego y encargo á todas las Autoridades del orden civil y judicial de la villa y Corte de Madrid procuren averiguar el paradero del mozo Ignacio Lozano Sáez, y una vez hallado sea conducido á esta Alcaldía por la Guardia civil, á los efectos relacionados.

Dado en San Esteban de Gormaz á 23 de Marzo de 1898.—Santos Rupérez. 961—M

#### Alcaldía constitucional del Real Sitio de San Lorenzo.

Ignorándose el paradero de los mozos que á continuación se expresan, é igualmente el de sus respectivas familias, se les cita por medio del presente para que concurran al acto de la rectificación del alistamiento y cierre definitivo de las listas, que se celebrarán en esta Sala Consistorial los días 29 del actual y 11 del próximo mes de Febrero, á las once de la mañana.

San Lorenzo 19 de Enero de 1899.—El Alcalde, Angel Montes.

##### Mozos.

Cecilio Romanillos.  
Juan Bautista Beloqui Usandizaga.  
José Carmona Viñolo.  
Salvador Lorenzo Manso.  
Joaquín Sabas Luján Cordero. 968—M

Ignorándose el paradero del mozo Cecilio Romanillos y el de su familia, se le cita por medio del presente al acto del sorteo y declaración de soldados, que se celebrarán en esta Sala Consistorial en los días 12 del actual y 5 de Marzo próximo venidero respectivamente; en la inteligencia que de no comparecer le parará el perjuicio que hubiere lugar.

San Lorenzo 1.º de Febrero de 1899.—El Alcalde, Angel Montes. 957—M

#### Alcaldía constitucional de San Nicolás del Puerto.

D. José Boza Sánchez, Teniente Alcalde de este Ayuntamiento.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos José Feliz de la Rocha, de padres desconocidos; Agustinián Alvarez Morillo, hijo de Manuel y Dolores, y Bernardino Gil Romero, hijo de José y Severina, unos y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el 29 del corriente, y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Nicolás del Puerto 17 de Enero de 1899.—José Boza. 969—M

#### Alcaldía constitucional de San Pedro Pescador.

D. Ignacio Ribot Elías, Alcalde constitucional de San Pedro Pescador.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, el mozo Juan Figueras Palol, hijo de Ramón y Margarita, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en su Casa Capitular, el día 31 del mes corriente, y hora de las nueve de su mañana, por si tuvieren que hacer alguna reclamación; apercibidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

San Pedro Pescador 15 de Enero de 1899.—Ignacio Ribot. 974—M

#### Alcaldía constitucional de Santa Pola.

D. Vicente Salinas Galiana, Alcalde constitucional de esta villa de Santa Pola.

Hago saber que ignorándose la existencia y paradero de los mozos naturales de esta población Pedro Cardona Cerdán, hijo de Pedro y Concepción; Vicente Bolufer Catalá, de Antonio y Rosa; José Pastor Díez, de José y Basilia; Vicente Gómez Serralla, de Vicente y María; Juan Bautista Escortel Panoigil, de Juan Bautista y Filomena; José Ramón Fuentes Orts, de Gaspar y Josefa; Manuel Santana Adsuar, de Manuel y Vicenta; José Urios Escolano, de José y Rosa; Juan B. Macía Pascual, de José y Angela; Francisco Lledó Torres, de Francisco y Joaquina; Antonio Pomares López, de Antonio y Dolores; Miguel Martínez García, de José y Asunción; Antonio Sempere Sempere, de Lorenzo y Antonia; Antonio Durá González, de Ramón y Josefa; Francisco Bonmati Molina, de José y María, á quienes, por tener la edad señalada en el párrafo primero del art. 27 de la vigente ley de Reclutamiento y Reemplazo actual, como comprendidos en el caso 5.º del artículo 40 de la citada ley, se les cita por medio del presente para que el día 29 de los corrientes, á las nueve horas de su mañana, comparezcan en estas Casas Consistoriales por sí ó por persona que legalmente les represente á exponer lo que crean conveniente en el acto de la rectificación de dicho alistamiento, según previene el art. 47 de la mencionada ley.

Santa Pola 20 de Enero de 1899.—Vicente Salinas. 970—M

#### Alcaldía constitucional de San Tirso de Abres.

D. Alvaro Méndez Lenza, Alcalde constitucional de San Tirso de Abres.

Hago saber que en este Ayuntamiento se instruye expediente en averiguación del paradero de Pedro y Segundo Piñero Martínez, hijos de Tomás y de Carmen, quienes embarcaron para Buenos Aires hace más de diez años, y cuyas señas son:

##### De Pedro.

Edad treinta y cinco años, estatura regular, pelo castaño, ojos claros, nariz delgada, boca regular, barba poca, color bueno.

##### De Segundo.

Edad veinticuatro años, estatura corta, pelo negro, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba nada, color bueno.

Lo que se anuncia en cumplimiento y á los efectos del artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896.

San Tirso de Abres 8 de Agosto de 1898.—Alvaro Méndez Lenza. 958—M

#### Alcaldía constitucional de Santoña.

D. Angel Blanco Sánchez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Santoña.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al caso 5.º del art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se relacionan, ignorándose el paradero de los mismos, así como el de sus padres, se cita á estos interesados para que concurran al acto de la rectificación definitiva del alistamiento, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento el día 11 del actual, y hora de las diez de su mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; apercibidos de que en caso contrario les parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Santoña 31 de Enero de 1899.—Angel Blanco.

##### Mozos que se citan.

Francisco Flores y Plaza, hijo de José y Laura.  
Modesto González Pérez, hijo de Félix y Anatalia.  
Ignacio Gayo Prendis, hijo de Antonio y Dolores.  
Esteban Morell San Emeterio, hijo de Juan y Eulogia.  
Enrique Ramírez Fuente, hijo de Gregorio y Aurora.  
Mateo Martínez Gómez, hijo de Julián y Josefa.  
Alfredo Coronel Cubria, hijo de Salustiano y Luisa.  
Antonio García Campos, hijo de Joaquín y María. 959—M

#### Alcaldía constitucional de Sayalonga.

Ignorándose el paradero y domicilios de los mozos Francisco Córdoba Córdoba, hijo de Antonio y Dolores; José García Sánchez, de Juan y Ana; José Martín Fernández, de José y Dolores; José Córdoba García, de Custodio y Rafaela; Antonio José Córdoba Córdoba, de Antonio y Salvadora; José Olmo Sánchez, de José y Ana, y Manuel Sánchez Sánchez, de Manuel y Josefa, que han sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del corriente año, en concepto de naturales, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley de Reclutamiento, se les cita por medio del presente edicto, para que el domingo 29 del actual, y hora de las diez de su mañana, en que dará principio la rectificación de dicho alistamiento, comparezcan en esta Sala Capitular, ya en persona ó por medio de sus padres, amos, tutores ó personas de quienes dependan, y hagan las reclamaciones que estimen convenientes; en la inteligencia que de no concurrir en el día señalado, ó en los siguientes hasta la mañana del 11 de Febrero que se cerrará definitivamente las listas rectificadas, sufrirán los perjuicios consiguientes, tanto por estas operaciones, cuanto por el sorteo de los mozos, que ha de verificarse al siguiente día 12 del mismo mes, para cuyo acto también quedan citados por este edicto, si antes no fuesen excluidos del alistamiento.

Al propio tiempo, y caso de que en otra localidad hubiesen sido alistados dichos mozos ó constasen por cualquier causa sus defunciones, suplico á los Sres. Alcaldes respectivos se sirvan manifestarlo con urgencia á este Ayuntamiento.

Sayalonga 21 de Enero de 1899.—El Alcalde, Sebastián Díaz. 946—M

#### Alcaldía constitucional de Sepúlveda.

D. Pedro de la Serna Cid, Alcalde constitucional de esta villa de Sepúlveda.

Hago saber que comprendidos en el alistamiento de esta villa para el actual reemplazo, como naturales de la misma, los mozos que á continuación se expresan, cuyo paradero, así como el de sus padres ó personas que hoy les representan se ignora, se les cita, cumpliendo lo dispuesto en el art. 47 de la ley reformada de 21 de Julio de 1885, para que comparezcan al acto de la rectificación de dicho alistamiento, que tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 29, último del mes actual, á las once de su mañana.

Núm. 13. Roberto González y Fernández, hijo de Manuel y Antonia.

14. Agustín Cristóbal (expósito).  
15. Ciriaco Sacristán Cristóbal.  
19. Antonio Cristóbal (expósito).  
22. Angel Cristóbal (expósito).  
25. Aniceto Murias Hernando, hijo de Manuel y Rosa.  
30. Claudio Montoto Francisco, hijo de Esteban y María.  
32. Serapio Marrugán Esteban, hijo de Eugenio y Felipa.  
34. Gonzalo Muñoz González, hijo de Francisco y Marcelina.

Sepúlveda 5 de Enero de 1899.—Pedro de la Serna Cid. 973—M

#### Alcaldía constitucional de Siles.

D. Juan Antonio Garrido é Ibáñez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la ley, los mozos que á continuación se expresan, ignorando el paradero de los mismos y de sus padres, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar el día 29 del actual, y hora de las diez de su mañana, por si tu-

viere que hacer alguna reclamación; aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar.

Siles 16 de Enero de 1899.—Juan Antonio Garrido.—Por su mandato, Ramón Blanco.

*Mozos que se citan.*

José Millán Rodríguez, hijo de Juan y María.  
Teodoro Sánchez Morata, hijo de Ramón y Rufina.  
Pedro de Alba, hijo de Isidora.  
Claro Bautista Barba, hijo de Pedro é Ignacia.  
Ramón Carrasco, hijo de Juana.  
Jenaro Moreno Castillo, hijo de Bruno y Simona.  
Florentino Facundo Pacheco Moreno, hijo de Rafael y Matruela. 963—M

**Alcaldía constitucional de Sorbas.**

D. Pedro García Fernández, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber que habiéndose comprendido en el alistamiento de esta villa formado para el reemplazo de 1899 los mozos Cristóbal Menchón Escoriza, de Pedro y María; José Ros Batista, de Cristóbal y Angela; Diego Alarcón González, de Diego y María; Indalecio Domínguez Rodríguez, de Miguel y Rosa; Damián Contreras Contreras, de Damián y Rosa; Diego Mañas Haro, de Juan y Antonia; Diego Hernández Haro, de Juan y Luisa; Sebastián Mañas Padilla, de Diego y María; Juan García Torres, de Miguel y Dolores; Diego Gómez García, de Diego y Juana; Juan Alarcón Martínez, de Juan y María; Juan Padilla Carrión, de Roque y María; Baltasar García García, de Alonso y Rosa; Juan Fernández Ayala, de Juan y María; Serafín López, de María; Pedro Hernández Vázquez, de Felipe y Rosa; Juan Agüero Gallardo, de Pascual y María; José Martínez Codina, de Juan y Francisca; Juan Grima Rodríguez, de Cristóbal y Ana; José Albacete Albacete, de Miguel y María; Cristóbal Agüero Galera, de Pedro é Indalecia; José Arau Moreno, de José y Saturnina; Juan Gómez Alías, de Juan y Rosa; Juan Martínez Alcázar, de Juan y María; José Cantón Roca, de Francisco y Ana; Juan Rodríguez Méndez, de Martín y Josefa; Juan Herrera Cazorla, de Juan y Bárbara; Alonso González Cazorla, de Miguel y Antonia; Salvador Padilla Padilla, de Cristóbal y Ana; Luis Martínez Romero, de José y Ana; Manuel Martínez Alías, de Antonio y María; Nicolás Hermosilla Balaztegui, de Diego y María; y Pedro García Crespo, de Antonio y María, como naturales de esta localidad, sin que se haya podido averiguar sus domicilios a pesar de las gestiones practicadas, se les cita por medio del presente á fin de que comparezcan ante este Ayuntamiento el día 29 del actual, á las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento; aperecidos que de no concurrir les parará el perjuicio á que hubiera lugar.

Sorbas 24 de Enero de 1899.—Pedro García.—Por su mandato, Andrés Muñoz Calderón. 947—M

**Ayuntamiento constitucional de Sorihuela.**

D. Juan Antonio Leal Luna, Alcalde constitucional de Sorihuela (Jaén).

Hago saber que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en esta localidad para el reemplazo del Ejército del corriente año, conforme al núm. 5.º del art. 40 de la ley de 21 de Octubre de 1896, los mozos Roque López Fernández, hijo de Fulgencio y de Luisa; Aguedo Buendía García, de Roque y de María; y Agustín Calzada Bahos, de Saturnino y de María, unos y otros en ignorado paradero, sin que tampoco se tenga noticias de personas que los puedan representar, en ejecución de lo acordado por la Corporación de mi presidencia, les cito por medio del presente para que comparezcan ante la misma el día 29 de los corrientes, á las diez de su mañana, en que tendrá lugar la rectificación del referido alistamiento, en cuyo acto podrán justificar su inclusión en los de otros pueblos para su exclusión en el de esta villa, si así procede; advertidos que de no verificarlo serán eliminados por presunción de muerte, ó se les instruirá en su día expediente de prófugo, según corresponda.

A la vez se les hace extensiva dicha citación para la rectificación definitiva del alistamiento que ha de verificarse el día 11 de Febrero inmediato y para las demás operaciones subsiguientes del reemplazo; y requiero á las personas que tengan noticias de ellos á que las suministren á esta Alcaldía para lo que proceda.

Sorihuela 15 de Enero de 1899.—El Alcalde, Juan A. Leal. Por su mandato, el Secretario, Mariano Romero. 971—M

**Alcaldía constitucional de Sorvilán.**

D. Emilio Victoria Rodríguez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de Sorvilán.

Hago saber que habiendo sido comprendido en el alistamiento verificado en esta localidad, para el reemplazo del Ejército del año actual, conforme al núm. 5.º, art. 40 de la vigente ley de quintas, el mozo núm. 27 del referido alistamiento, José González Rodríguez, hijo de José y Dolores, uno y otros en ignorado paradero, se cita á estos interesados para el acto de la rectificación, que tendrá lugar ante el Ayuntamiento, en la Casa Capitular, el día 29 del mes corriente, y hora de las diez de la mañana, por si tuviesen que hacer alguna reclamación; aperecidos que de no comparecer les parará el perjuicio á que haya lugar.

Sorvilán 10 de Enero de 1899.—El Alcalde, Emilio Victoria.—Por su mandato, el Secretario, Gregorio Romero. 972—M

**Alcaldía constitucional de Soto del Barco.**

D. Manuel García Fidalgo, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Soto del Barco.

Hago saber que esta Corporación municipal, en vista de los expedientes instruidos á instancia de Perfecto Menéndez González y Emilio Sánchez Inclán, alistados para el próximo reemplazo de 1899; Generoso Pulido Alvarez, en el de 1897, y José Antonio Fernández González y Fernando Sánchez González, en el de 1896, previa la tramitación prevenida en el artículo 69 del reglamento de 23 de Diciembre de 1896, ha acordado declarar que existen motivos suficientes para declarar la ausencia é ignorado paradero, por más de diez años, de sus respectivos hermanos, cuyas señas y demás circunstancias á continuación se expresan:

Ramón Menéndez González, de Riveras, que se marchó hace más de diez años para la isla de Cuba, y se ignora su paradero; sus señas son: estatura alta, pelo negro, cejas ídem, ojos castaños, nariz regular, boca ídem, barba lampiña, color bueno; es hermano del primero de los nombrados mozos.

José Sánchez é Inclán, de Soto; se ausentó hará como diez años y medio con dirección á la isla de Cuba, siendo sus señas personales las siguientes: estatura regular, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz afilada, barba naciente y boca regular; es hermano del segundo.

Ramón y José Pulido Alvarez, de Caseras; se ausentaron de su casa hace diez y nueve y diez y seis años respectivamente, sin que conste el punto de su dirección, y cuyas señas son: las del primero, estatura alta, color moreno, pelo negro, cejas ídem, ojos garzos, barba poblada, boca regular, nariz aguileña; y las del segundo, estatura regular, color bueno, pelo castaño oscuro, cejas al pelo, ojos ídem, barba lampiña, boca regular, nariz ídem; ambos hermanos del mozo Generoso.

Félix Alvarez González, del Monte, ausente desde hace veinte años próximamente, sin que se sepa el punto adonde se ha dirigido; sus señas son: estatura alta, color bueno, pelo castaño, cejas al pelo, ojos ídem, nariz regular, boca ídem, barba poblada, aire marcial, es hermano del mozo José Antonio, cuarto de los atrás nombrados.

Manuel Sánchez y González de la Buicera, ausente en la isla de Cuba hace catorce años, ignorándose su residencia en dicho punto; poseía las señas siguientes: estatura alta, color trigueño, pelo negro, ojos ídem, barba lampiña, nariz afilada, boca grande, aire marcial.

Lo que se publica en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 69 del citado reglamento, á fin de que tanto los mismos ausentes como cuantas personas tengan noticias de sus paraderos lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía para adoptar las determinaciones á que haya lugar:

Soto del Barco 8 de Julio de 1898.—Manuel G. Fidalgo. 964—M

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**

**Juzgados de primera instancia.**

**AGUILAR**

D. Mariano Halcón y Gutiérrez Acuña, Juez de primera instancia de esta ciudad de Aguilar y su partido.

Por el presente, y á virtud de providencia dictada en el expediente sobre la muerte intestada de D. Félix y D. Francisco Macabeo Aragón y García, hijos legítimos de D. Manuel Aragón y Hernández y Doña Manuela García y Gregorio, naturales y vecinos que fueron de esta ciudad, donde tuvo lugar el fallecimiento del D. Félix el 7 de Octubre del año anterior, y del D. Francisco Macabeo en Laguna de Cameros, partido judicial de Torrecilla de Cameros, provincia de Logroño, en 29 de Noviembre del mismo año, donde tuvo su residencia accidental; y en el que por D. Rafael Aragón y García se expone, que no habiendo dejado aquéllos descendientes ni ascendientes de ninguna clase, se cree, en unión de D. José y D. Pablo Aragón y García, con derecho á la herencia, por ser los llamados en primer orden, como hermanos todos tres de doble vínculo de los causantes, como parientes más próximos y con arreglo á las disposiciones del Código y de la ley de Enjuiciamiento civil, por lo que se cita á los que se crean con igual ó mejor derecho, para que en el término de treinta días, á contar desde la publicación del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de las provincias de Logroño y Córdoba, se presenten en este Juzgado de primera instancia á ejercitar las acciones de que se crean asistidos; pues pasado dicho término sin entablar reclamación alguna les parará los perjuicios consiguientes.

Dado en la ciudad de Aguilar de la Frontera á 20 de Febrero de 1899.—Mariano Halcón.—El actuario, Manuel Maldonado. X—1502

**ALICANTE**

D. Ramón Giner Esteve, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se cita á José Mestre Mengual, vecino de Jalón, partido judicial de Denia, para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por el delito de contrabando de tabaco en plantas, parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Alicante 13 de Febrero de 1899.—R. Giner.—De su orden, por H. de P. Pérez, Rafael Anis. J—951

D. Ramón Giner Esteve, Juez municipal de esta ciudad, en funciones de instrucción del partido.

Por el presente se cita á Luis Abadía Labarta, cuyo domicilio se ignora, para que comparezca dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, ante este Juzgado á prestar declaración en causa que instruyo por el delito de defraudación á la Hacienda; parándole en otro caso el perjuicio á que hubiere lugar.

Alicante 13 de Febrero de 1899.—Ramón Giner.—De su orden, por H. de P. Pérez, Rafael Anis. J—951 bis.

**ANDÚJAR**

D. Pedro de la Vega y Comino, Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Certifico que en cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Jaén, obra la requisitoria que dice así:

«D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que para dar cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Jaén, en la cual, y por auto de 8 del actual, se decretó la prisión provisional, sin fianza, de los procesados por este Juzgado Juan Pueblo Gil y Antonio Gasabina Gallego, vecino de Málaga, y cuyo actual paradero se ignora, he acordado expedir la presente requisitoria, por lo cual, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial, para que por cuantos medios tengan á su alcance procedan á la busca y prisión de dichos sujetos, y conseguida lo ratifiquen dentro del término legal, remitiéndolos, con las segu-

ridades convenientes, á mi disposición, á fin de remitirlos á la del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Jaén.

Dada en Andújar á 11 de Febrero de 1899.—Angel León.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega.»

La requisitoria inserta concuerda con su original, á que me refiero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Andújar á 11 de Febrero de 1899.—Pedro de la Vega. J—925

D. Pedro de la Vega y Comino, Escribano de actuaciones de este Juzgado.

Certifico que en cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Jaén, obra la requisitoria, que dice así:

«D. Angel León y Fernández, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por la presente requisitoria hago saber que para dar cumplimiento á una orden de la Audiencia provincial de Jaén, en la cual, y por auto de 8 del actual, se decretó la prisión provisional del procesado por este Juzgado Juan de Dios Mayor Arroyo, natural de Torredonjimeno, y residente últimamente en esta ciudad, de la que se ausentó, ignorándose su paradero, he acordado expedir la presente, por la cual, en nombre de S. M. la Reina Regente (Q. D. G.), requiero á todas las Autoridades civiles y militares y demás agentes de la policía judicial para que por cuantos medios tengan á su alcance procedan á la busca y prisión de dicho sujeto, y conseguida la ratifiquen dentro del término legal, remitiéndolo, con las seguridades convenientes, á mi disposición, á fin de remitirlo á la del Ilmo. Sr. Presidente de la Audiencia de Jaén.

Dada en Andújar á 11 de Febrero de 1899.—Angel León.—Por mandato de S. S., Pedro de la Vega.»

La requisitoria inserta concuerda con su original, á que me refiero.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, pongo la presente, que firmo en Andújar á 11 de Febrero de 1899.—Pedro de la Vega. J—926

**AÓIZ**

D. Francisco de la Torre Labat, Juez de instrucción de esta villa de Aóiz y su partido.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Angela Villagoir Zubialde, hija de Francisco y de Matea, de veintiocho años de edad, soltera, natural y vecina de Orcoz, y en la actualidad ausente, la cual es de las siguientes señas: estatura baja, cuerpo regular, pelo castaño, nariz y boca regulares, color sano, viste saya de percal negro, mantón de lana, chaqueta de percal, pañuelo en la cabeza y calza alpargata negra cerrada, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, con el objeto de responder de los cargos que el resultan en causa que contra la misma se halla instruyendo por sustracción de una cabra; pues de no hacerlo así será declarada rebelde.

Asimismo ruego y encargo á todas las Autoridades, civiles y militares y á los agentes de policía judicial procuren la busca de la citada Angela Villagoir, y siendo habida, procedan á su captura y conducción á las cárceles de este partido, en méritos de la expresada causa.

Dada en Aóiz á 14 de Febrero de 1899.—Francisco de la Torre.—Por mandato de S. S., José Mario M. Esprocéda. J—927

**BAEZA**

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se cita, llama y emplaza á los individuos cuyos nombres se ignoran y sus señas al final se expresan, para que en el término de diez días, á contar desde la inserción del presente en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia, comparezcan en este Juzgado á responder de los cargos que les resultan en la causa criminal de oficio seguida en este Juzgado por robo á Juan García García, cuyo hecho tuvo lugar en la madrugada del día 13 de Enero último en la villa de Torreblascopedro; bajo aperecimiento que de no comparecer les parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

A la vez encargo á las Autoridades, así civiles como militares, procedan á la busca y captura de expresados sujetos, á la busca de los objetos y dinero, que también se expresan, y á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Baeza á 8 de Febrero de 1899.—Faustino Menéndez Pidal.—Por mandato de S. S., Francisco García.

*Señas de los sujetos.*

Uno de regular estatura, con bigote negro, sombrero blanco, chaqueta negra, con alpargatas.

Otro de regular estatura, con traje negro, alpargatas, boina negra, afeitado pero crecida la barba; y

Otro con pantalón de pana, color pardo, alpargatas, boina negra y de regular estatura.

*Objetos robados.*

Diez trajes de paño hechos.  
Cuarenta chalecos de paño.  
Cuatro piezas de veludillo en colores.  
Siete cabos de raso en colores.  
Una caja de mantelería y colchas.  
Cinco capas nuevas cosidas.  
Cinco mantones de varias clases.  
Seis mantones-bufandas de varias clases.  
Seis docenas pañuelos merino negro y algodón.  
Cuarenta y ocho mantones de lana.  
Doce ídem íd.  
Pañolería de seda.  
Veinticuatro gorros de estambre.  
Un terno de estambre en corte.  
Seis chaquetas de paño negro, dos pelos.  
Efectos de paquetería y quincalla.  
Una caja de azafrán.  
Cuatro cortes de sábanas.  
Dos piezas punto de telar.  
Doce sombreros de varias clases.  
Una colcha de yute.  
Un reloj de bolsillo.  
Un chal atepado.  
Un pañuelo de Manila.  
Un colchón hilo casero.  
Una capucha de merino.  
Mil doscientas cincuenta pesetas en metálico. J—952

D. Faustino Menéndez Pidal, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente ruego y encargo á las Autoridades así civiles como militares, procedan á la busca de los objetos que á continuación se expresan, que han sido robados de la casa en que habita Luis Jiménez Cañas, sita en la calle Tienda, de Villargordo, y fueron echados de menos en 4 del actual; procediéndose además á la captura de las personas en cuyo poder se encuentren si no acreditan su legítima procedencia.

Dado en Baeza á 9 de Febrero de 1899.—Faustino Menéndez Pidal.—Por mandado de S. S., Federico Orellana.

#### Objetos.

Cuarenta y ocho sábanas de lienzo blanqueado y moreno, marcadas con hilo encarnado y blanco, con iniciales; 16 de ellas M. y J., otras 16 G. y J., y las otras 16 E. y J.

Una pieza de Holanda.

Cinco dueros en piezas.

J—928

#### BARCELONA—HOSPITAL

En virtud de lo dispuesto por el S. Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta ciudad en providencia de 17 del actual, dictada en el expediente de suspensión de pagos de la Sociedad Mercantil colectiva, que gira en esta plaza bajo la razón de Gusi Hermanos, se cita á los ignorados herederos de Doña Antonia Coral y D. Pascual I. de Miondo, así como á cualquier otro acreedor que no haya sido citado personalmente para la junta de acreedores de dicha Sociedad, que se celebrará á las diez y media de la mañana del día 13 del próximo mes de Marzo, en la Sala de Juntas de este Palacio de Justicia, sito en el salón de San Juan, en cuyo acto se sujetará á deliberación, votación y demás que concierna á tales acreedores, la proposición de convenio presentada, debiendo exhibir el título de su crédito.

Las copias de tal proposición de convenio se encuentran en poder del infrascripto actuario, quien hará entrega de ellas á los mencionados herederos en cuanto se presenten; previéndoles que de no comparecer les pararán los perjuicios que en derecho haya lugar.

Barcelona 20 de Febrero de 1899.—Licenciado Miguel Aracil.

X—1501

#### BARCELONA—NORTE

D. Tomás Sancho Cañas, Juez de instrucción del distrito del Norte de Barcelona.

En virtud de la presente requisitoria, que se expide en méritos de la causa criminal sobre estafa contra Francisco N., se cita, llama y emplaza al mismo, cuyo actual paradero se ignora, á fin de que dentro del término de seis días, á contar desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID, comparezca ante dicho Juzgado para responder á los cargos que contra el mismo resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. la Reina Doña María Cristina (Q. D. G.), Regente del Reino, pido y encargo á las Autoridades, fuerza pública y agentes de la policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción á dicho Juzgado del referido procesado Francisco N., que es de unos veinte años de edad, estatura regular, complexión algo robusta, moreno, sin pelo de barba, es natural de La Roca; viste pantalón de pana, blusa y alpargatas.

Dada en Barcelona á 9 de Febrero de 1899.—Tomás Sancho.—El Escribano, por D. V. Vintró, Pablo Teixidor.

J—930

#### CÁDIZ

El Sr. D. Rafael Bethencourt y Clavijo, Juez de primera instancia de esta ciudad, por su providencia de este día, dictada ante mí en autos declarativos de menor cuantía, á instancia del Procurador D. Francisco Casero, por su propio derecho, contra D. José Romero Barea y Doña María Salvá Narváez, sobre cobro de dos mil doscientos veinticuatro pesetas cincuenta céntimos, intereses, los gastos y costas, ha mandado se confiera traslado con emplazamiento á dichos demandados, para que comparezcan en el término de nueve días en dicho Juzgado y por mí Escribanía, personándose en forma; prevenidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y para emplazar á los mencionados demandados, que son de ignorado paradero, firmo la presente en Cádiz á 9 de Febrero de 1899.—Licenciado José Luis Morote.

X—1499

#### CARMONA

D. Juan José Carazon y Salas, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

En virtud del presente se cita y llama á un hombre desconocido, cuya naturaleza y vecindad se ignoran, y como de cuarenta y cinco á cincuenta años de edad, de estatura mediana, rehecho, algo cano, y viste blusa azul con listas, americana de paño oscuro y sombrero de ala ancha, blanco, con gasa negra, para que el término de diez días, contados desde la inserción del presente en el *Boletín oficial* de esta provincia y GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado para prestar declaración en causa que se instruye por hurto de una marrana, cuyo hecho tuvo lugar en los últimos días del mes de Noviembre próximo pasado; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Dado en Carmona á 3 de Febrero de 1899.—Juan J. Carazon.—El actuario, Antonio González.

J—910

#### LEÓN

D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de León y su partido.

Hago saber que en el expediente de que en lo inserto se hará mención, recayó el que copiado es como sigue:

«Auto.—Resultando que Doña Raimunda Carbajo y Sánchez acudió á este Juzgado con escrito de 14 del actual, manifestando que su marido D. Alfonso López Planas, que tendrá hoy, si vive, sesenta y dos años de edad, desapareció de esta capital, donde estaba domiciliado, hace veintitrés años, sin dejar apoderado representando sus derechos, y que desde entonces no se han tenido noticias suyas, así es que se ignora su actual paradero, por lo que solicitaba que, previa información testifical correspondiente, se hiciera en forma la declaración de ausencia del mismo:

Resultando que admitida y recibida esa información, aparece de la misma, así como de los documentos presentados, que el López Planas y la recurrente contrajeron matrimonio en esta capital el 24 de Diciembre de 1866, y que aquél desapareció de aquí sin dejar apoderado representante de sus derechos hace unos veintitrés años, sin que desde entonces se haya tenido noticia de él, ignorando su actual paradero:

Resultando que comunicado el expediente al Ministerio

fiscal, no se opone éste á que se declare la declaración de ausencia que se solicita:

Considerando que pasados dos años sin haberse tenido noticia del ausente ó desde que se recibieron las últimas, y cinco en el caso de que el ausente hubiese dejado persona encargada de la administración de los bienes, podrá decretarse la ausencia, y que esta declaración pueda pedirla la cónyuge presente (artículos ciento ochenta y cuatro y ciento ochenta y cinco del Código civil):

Considerando que está suficientemente justificada en autos la ausencia del López Planas en ignorado paradero desde hace unos veintitrés años, y su matrimonio con la recurrente Raimunda Carbajo Sánchez, á la que, conforme á los artículos ciento ochenta y siete y doscientos veinte del citado cuerpo legal, corresponde la administración de los bienes de aquél:

S. S., por ante mí el Escribano, dijo: Se declara la ausencia de D. Alfonso López Planas, vecino que fué de esta ciudad; tómesese nota de esta declaración en el Registro de la propiedad de este partido, para lo cual se expedirán los oportunos mandamientos; facilítese á su mujer Doña Raimunda Carbajo Sánchez el correspondiente testimonio de esta resolución para que pueda hacer valer los derechos que sobre sus bienes propios y los de su marido le correspondían con arreglo á la ley, y publíquese este auto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de la provincia.

Así lo acordó, manda y firma el Sr. D. Pedro Calvo y Camina, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en León á 28 de Enero de 1899; de que doy fe.—Pedro Calvo y Camina.—Ante mí, Eduardo de Nava.

Y para su publicación en la GACETA DE MADRID, se expide el presente.

Dado en León á 8 de Febrero de 1899.—Pedro Calvo y Camina.—Por su mandado, Eduardo de Nava.

X—1500

#### TORRELAVEGA

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de primera instancia del partido en providencia dictada hoy en la demanda de pobreza promovida por D. Francisco Piñera González, vecino de Duález, en solicitud de que se le declare pobre en sentido legal y con derecho al patronato y administración de los bienes pertenecientes á la fundación hecha por el Presbítero D. Francisco González Cacho, vecino que fué de Duález, por la presente se emplaza á todos los que se crean con igual ó mejor derecho al mencionado patronato, para que en el término improrrogable de nueve días, contados desde el siguiente al en que se inserte esta cédula en la GACETA DE MADRID, comparezcan y contesten la expresada demanda; bajo apercibimiento que de no verificarlo se entenderán las diligencias sólo con la representación del Estado y demás interesados que se personen en los autos.

Dada en Torrelavega á 10 de Febrero de 1899.—El actuario, Licenciado Ricardo Gómez.

52—P

D. Santiago de la Escalera y Amblard, Juez de instrucción de Torrelavega y su partido.

Por el presente se cita á un cabo repatriado de Cuba, apellidado Toral, y cuyas demás circunstancias se ignoran, para que en el término de cinco días comparezca ante este Juzgado á declarar en causa sobre estafa con nombre fingido á la Compañía del ferrocarril del Norte; bajo apercibimiento de pararle el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Torrelavega á 13 de Febrero de 1899.—Santiago de la Escalera.

J—923

#### VALENCIA—MAR

D. Francisco Alcalde Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de esta ciudad de Valencia.

Por el presente hago saber que en el sumario que me hallo instruyendo sobre muerte de un desconocido por atropello del ferrocarril de Valencia á Rafalbuñol, en término de Alboraya, junto al barranco de Carrabet, á las tres de la tarde del día 7 del actual, he acordado se inserte el presente en el *Boletín oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, á fin de que comparezcan en el local de dicho Juzgado todas cuantas personas puedan declarar ó suministrar algún antecedente respecto de la personalidad del interfecto, cuyas señas son las siguientes: como de unos treinta y cinco años de edad, color sano, pelo negro, cejas del mismo color, barba negra y bigote rubio, y en la mano izquierda le faltaban la primera y segunda falange del dedo índice; vestía pantalón de pana negro, blusa fondo negro á rayas blancas, elástico de lana y algodón, camisa azul á rayas blancas, camisa interior á rayas blancas y azules de algodón, calzoncillos de bayeta amarilla, otros azules á rayas blancas, alpargatas de cáñamo, calcetines y gorra de fall negra.

Valencia 10 de Febrero de 1899.—Francisco Alcalde.—P. H., Antonio Cortina Peyró.

J—852

D. Francisco Alcalde y Gómez, Juez de instrucción del distrito del Mar de Valencia.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza á Cristóbal María Plá, cuya edad, demás circunstancias y actual paradero se ignoran, natural de Barcelona, á fin de que comparezca ante este Juzgado dentro del término de quince días, á contar desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre estafa y escándalo, que se instruye en este Juzgado; bajo apercibimiento que de no comparecer será declarado rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

A la vez encargo á todas las Autoridades, así civiles como militares y dependientes de la policía judicial, procedan á la busca y captura de dicho sujeto, conduciéndole, con las seguridades debidas, á las cárceles de esta capital y á disposición de este Juzgado, si fuere habido.

Dada en Valencia á 10 de Febrero de 1899.—Francisco Alcalde.—Enrique Botella.

J—853

#### VALENCIA—SAN VICENTE

D. Miguel Tasso y Robredo, Juez municipal del distrito de San Vicente y encargado del despacho del Juzgado de primera instancia del mismo.

Por el presente hago saber que en este Juzgado radican autos, que principiaron en el suprimido Juzgado del distrito del Mercado de esta capital, á instancia de D. Teodomiro Velázquez de Castro y Orts, sobre declaración de pobreza para litigar contra Doña Joaquina Esquerdo, en cuyos autos se pronunció sentencia declarando no haber lugar á la declaración de pobreza solicitada por el Velázquez, de la cual interpuso apelación el Procurador de éste, D. Carmelo Benet; y remitidos los autos á la Superioridad, como en ella no se instó su curso, por auto de 17 de Mayo de 1894, la Sala de lo ci-

vil tuvo por abandonado el recurso, por caducada la instancia y por firme la sentencia apelada por D. Teodomiro Velázquez de Castro, con imposición al mismo de todas las costas causadas.

Tasadas dichas costas, importaron: las de la Superioridad, con las posteriores, 236 pesetas 45 céntimos; y las del Juzgado, también con las posteriores, 456 pesetas 30 céntimos, acordándose la providencia siguiente:

«Providencia.—Juez, Sr. García.—Valencia 26 de Noviembre de 1894.—Se aprueba la tasación de costas practicada en estos autos con fecha 15 de Octubre último, y hágase saber á D. Teodomiro Velázquez que dentro de tercero día satisfaga las costas causadas en la Superioridad, el importe de dicha tasación y las posteriores; bajo apercibimiento de procederse contra el mismo por la vía de apremio.

Lo mandó y firmó S. S.—G. Giner.—Rubricado.—Ante mí, Joaquín de Benavente.—Rubricado.»

No habiendo podido notificarse dicha providencia al Velázquez por ignorarse su paradero, sin embargo de las diligencias practicadas con el objeto de averiguarlo, se acordó verificarlo por medio de edictos, y que éstos se publiquen en el *Boletín oficial* de esta provincia y en la GACETA DE MADRID, y que se fijasen en los estrados del Juzgado.

Y para que sirva de notificación á D. Teodomiro Velázquez de Castro, se expide el presente en virtud de lo acordado, con la prevención de que transcurrido el término fijado en la providencia inserta anteriormente sin abonarse las costas de que se ha hecho expresión, se llevará á efecto el apercibimiento mandado.

Dado en Valencia á 8 de Febrero de 1899.—Miguel Tasso Robredo.—El Escribano, Joaquín de Benavente.

53—P

D. Miguel Tasso Robredo, Juez municipal, accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Vicente Vilanova Cortes, de veintinueve años, soltero, tejedor, natural de Coentaina, vecino de Barcelona, hijo de Vicente y de Antonia, y cuya actual residencia se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todos los agentes de la policía judicial la busca y captura del Vicente Vilanova, poniéndolo, en su caso, preso á mi disposición.

Valencia 10 de Febrero de 1899.—Miguel Tasso Robredo.—El Escribano habilitado, José Fabregat.

J—901

D. Miguel Tasso Robredo, Juez municipal, accidentalmente encargado del Juzgado de instrucción del distrito de San Vicente de esta ciudad.

Por la presente requisitoria se llama á Agustín Cervera Villarroya, de diez y siete ó diez y ocho años, soltero, dependiente de comercio, hijo de José y Manuela, natural y vecino de Benicarló, y cuya actual residencia se ignora, para que dentro de diez días comparezca ante este Juzgado para la práctica de cierta diligencia; previéndole que si no comparece le parará el perjuicio á que haya lugar con arreglo á la ley.

A la vez encargo á todos los agentes de la policía judicial la busca y captura del Agustín Cervera, poniéndolo en su caso preso á mi disposición.

Valencia 10 de Febrero de 1899.—Miguel Tasso Robredo.—El Escribano habilitado, José Fabregat.

J—902

#### VALVERDE DEL CAMINO

D. Daniel Feijóo y Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente cito y emplazo á Joaquín de Soura, de nacionalidad portuguesa, que el día 26 de Enero último estuvo durmiendo en la posada de Alfonso Martínez, situada en la calle Colón, de Minas de Riotinto, y cuyo actual paradero del Sousa se ignora, para que dentro del término de diez días comparezca en este Juzgado á prestar declaración en el sumario que se instruye contra Francisco Baena Pérez por hurto de efectos, y dicho término empezará á contarse desde que el presente sea inserto en la GACETA DE MADRID y *Boletín oficial* de esta provincia; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dado en Valverde del Camino á 9 de Febrero de 1899.—Daniel Feijóo.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura.

J—903

D. Daniel Feijóo Viso, Juez de instrucción de este partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza á Venancio García Rodríguez, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Prudencio y de Isabel, soltero, natural de Codesal, partido de Puebla de Sanabria, provincia de Zamora, vecino del Alosno, jornalero, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de veinte días, contados desde que la presente aparezca inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de esta provincia y la de Zamora, comparezca en este Juzgado con el fin de hacerle la citación y emplazamiento que determina el art. 623 de la ley de Enjuiciamiento criminal; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Dada en Valverde del Camino á 10 de Febrero de 1899.—Daniel Feijóo Viso.—El Secretario, Emilio Naranjo Mihura.

J—904

#### VIGO

D. Gumersindo Buján y Buján, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Vigo.

Por medio de la presente requisitoria, y en virtud de lo dispuesto con fecha de hoy á medio de providencia dictada en ejecutoria de causa sobre lesiones, seguida contra José Seoane Turros y Severino Fernández Valcarcel, se cita y llama á este último sujeto, que residió en la parroquia de Gundirós, partido judicial de Monforte, y hoy se encuentra en paradero ignorado, para que dentro del plazo de diez días, que empezará á contarse desde la inserción de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletines oficiales* de la provincia, se presente ante este Juzgado con objeto de ingresar en la cárcel pública del partido á cumplir la condena que le fué impuesta; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio correspondiente.

A la vez ruego á todas las Autoridades de la Nación se sirvan proceder á la busca y captura del Severino Fernández, poniéndolo, si fuere habido, á mi disposición con las convenientes seguridades.

Dada en Vigo á 10 de Febrero de 1899.—Gumersindo Buján.—El Secretario, Enrique Pita Cobián.

J—905

ZARAGOZA—PILAR

D. Enrique Roig y Barreros, Juez de instrucción del distrito del Pilar de Zaragoza. Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo a Félix García, natural de Bilbao, cuyas demás circunstancias se ignoran, y que vestía traje oscuro en buen uso, boina color café y botas color avellana, de oficio tornero, para que en el término de nueve días, contados desde la publicación de la misma en la GACETA DE MADRID y Boletines oficiales de Bilbao y esta ciudad, comparezca ante este Juzgado, sito en la calle de la Democracia, núm. 64, á responder de los cargos que le resultan en causa sobre lesiones. Encargo á todas las Autoridades del Reino, así civiles como militares, que caso de ser habido dicho sujeto procedan á su detención y traslación, con las seguridades debidas, á las cárceles de este partido y á disposición de este Juzgado. Dada en Zaragoza á 11 de Febrero de 1899.—Enrique Roig.—Nicanor Grañena. J—924

NOTICIAS OFICIALES

Banco de Tortosa.

Resumen del inventario balance en 31 de Diciembre de 1898.

Table with columns for 'ACTIVO' and 'PASIVO' showing financial details in Pesetas. Includes items like Acciones, Caja, Cartera, Mobiliario, Gastos de instalación, Mercado, Inmuebles, etc.

El Administrador interino, Domingo Manuel. X—1498

Bolsa de Madrid.

Cotización oficial del día 25 de Febrero de 1899, comparada con la del día anterior.

Table showing 'CAMBIO AL CONTADO' for 'FONDOS PÚBLICOS'. It lists various bond types like 'Deuda perpetua al 4 por 100 interior' and 'Deuda perpetua al 4 por 100 exterior' with their respective values for Feb 24 and Feb 25.

Table showing exchange rates for 'Billetes hipotecarios de Cuba de 1886' and 'Obligaciones de Filipinas al 6 por 100'. It includes columns for 'Día 24' and 'Día 25'.

Cambios oficiales sobre plazas del Reino.

Table showing exchange rates for various Spanish cities (Albacete, Alcañiz, Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Béjar, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Cartagena, Castellón, Ciudad Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Ferrol, Gerona, Gijón, Granada, Guadalupe, Huesca, Jaén, Jerez de la Frontera, León, Laredo, Mérida, etc.) with columns for 'Día', 'Beneficio', and 'Día', 'Beneficio'.

Bolsas extranjeras.

Paris 24 de Febrero de 1899.

Table showing exchange rates for 'Fondos españoles' and 'Fondos franceses' with various bond types and their values.

Cambios oficiales sobre plazas extranjeras.

Londres, á la vista, libra esterlina, 32'40. Paris, á la vista, beneficio, 28'70.

Observatorio de Madrid.

Observaciones meteorológicas del día 25 de Febrero de 1899.

Table with columns for 'HORAS', 'ALTURA del barómetro reducida á 0° y en milímetros', 'TEMPERATURA y humedad del aire' (Seco, Humedecido), 'DIRECCIÓN y clase del viento', and 'ESTADO del cielo'. It includes data for 6 mañana, 9 mañana, 12 del día, 3 de la tarde, 6 de la tarde, 9 de la noche, and various temperature and wind speed measurements.

Despachos telegráficos recibidos en el Observatorio de Madrid sobre el estado atmosférico en varios puntos de la Península, á las nueve de la mañana, y en Francia é Italia, á las siete, el día 25 de Febrero de 1899.

Table showing telegraphic reports from various locations (S. Sebastián, Bilbao, Oviedo, Coruña, Santiago, Orreaga, Vigo, Oporto, Lisboa, Badajoz, S. Fern., Sevilla, Málaga, Granada, Alicante, Murcia, Valencia, Palma, Barcelona, Teruel, Zaragoza, Soria, Burgos, León, Valladolid, Salamanca, Segovia, Madrid, Escorial, Ciudad Real, Albacete, Paris, Gris-Nez, St. Mathieu, Isla d'Aix, Biarritz, Clermont, Perpignan, Sicie, Niza, Roma, Liorna, Palermo, Cagliari) with columns for 'LOCALIDADES', 'Altura barométrica', 'Temperatura en grados centesimales', 'Dirección del viento', 'Fuertes del viento', 'Estado del cielo', and 'Estado de la mar'.

Dirección general de Correos y Telégrafos.

Ayer no hubo parte de lluvias.

SANTOS DEL DIA

San Nestor, obispo y mártir, y San Fortunato.

Cuarenta horas en el Buen Suceso.

ESPECTÁCULOS

TEATRO REAL.—A las ocho y media.—Función 80 de abono.—Turno 1.º—Rigoletto. A las dos y media.—Concierto dirigido por el maestro Bretón, á beneficio del fondo social de la Sociedad de Conciertos, ejecutándose las obras premiadas en el concurso abierto por la misma. TEATRO ESPAÑOL.—A las ocho y media.—El cura de Longueval. A las cuatro y media.—12 de abono.—El cura de Longueval. TEATRO DE LA PRINCESA.—A las ocho y media.—Celosa.—El marido de mamá. A las cuatro y media.—Celosa.—El marido de mamá. TEATRO DE PARISH.—A las nueve.—Función 148 de abono.—5.ª serie.—Turno par.—Don Lucas del Cigarral. A las cuatro y media.—Curro Vargas. TEATRO DE APOLO.—A las ocho y media.—Churro Bragas.—Amor engendra desdichas ó el guapo y el feo y verduleras honradas.—La boda del maragato.—Churro Bragas. A las cuatro y media.—La chavala.—La fiesta de San Antón. El santo de la Isidra. TEATRO LARA.—A las ocho y media.—La soberana.—La contradanza.—La vida íntima.—Segundo acto de la misma. A las cuatro y media.—Una vieja (dos actos).—Oratoria fin de siglo.—Pedro Jiménez (dos actos). TEATRO DE LA ZARZUELA.—A las ocho y media.—Gigantes y cabezudos.—La boda de Luis Alonso.—El querer de la Pepa.—Gigantes y cabezudos. A las cuatro y media.—La una y la otra.—La viejecita.—La verbena de la Paloma.—Colegio de señoritas. TEATRO ROMEO.—A las ocho y tres cuartos.—La Mari-Juana.—Los cencerros.—Betina.—La Mari-Juana. A las cuatro y media.—Los cencerros.—Un torero de gracia. La chiquita de Nájera.—¡A mí, los reventadores! CIRCO DE COLÓN.—A las ocho y media.—La almoneda del diablo. A las cuatro y media.—La almoneda del diablo.